DOCUMENT RESUME

ED 191 240 EC 130 102

AUTHOR	Celuzza, Paul W., Ed.: Clayton, Shelley Bakst, Ed.
TITLE	Conexiones: Guia para Padres y Estudiantes. Directorio de Servicios y Programas de Educacion Especial de las Escuelas Publicas de Boston.
INSTITUTION	Boston Public Schools, Mass.
PUB DATE	[79]
NOTE	72p.: English version "Connections: Parent and Student Guide," ED 182 898.
LANGUAGE	Spanish
EDRS PRICE	MF01/PC03 Plus Postage.
DESCRIPTORS	Child Advocacy: *Disabilities: Elementary Secondary Education: Handicap Identification: *Parent Participation: Parent Role: Special Programs: State Legislation: Student Evaluation
IDENTIFIERS	*Chapter 766 (Massachusetts)

ABSTRACT

Intended for handicapped students and their parents, the booklet presents a guide in Spanish to special education services in the Boston public schools. Chapter 766, the Massachusetts law guaranteeing free appropriate public education to every child, is focused on. Section 1 discusses such evaluation aspects as early childhood screening, referral, parent notification, assessment and planning, and the individualized education program. Section 2 addresses parental involvement topics, including parent and student rights, advocacy, and information and referral agencies. Section 3 lists and describes special programs and services (including prevocational and vocational) for handicapped students in Boston, along with the telephone number of each. (CL)

****
* Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made *
* from the original document. *
****

ED191240

ESCUELAS PUBLICAS DE BOSTON
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES

U.S. DEPARTMENT OF HEALTH, EDUCATION & WELFARE
NATIONAL INSTITUTE OF EDUCATION

THIS DOCUMENT HAS BEEN REPRODUCED EXACTLY AS RECEIVED FROM THE PERSON OR ORGANIZATION ORIGINATING IT. POINTS OF VIEW OR OPINIONS STATED DO NOT NECESSARILY REPRESENT OFFICIAL NATIONAL INSTITUTE OF EDUCATION POSITION OR POLICY

"PERMISSION TO REPRODUCE THIS MATERIAL HAS BEEN GRANTED BY

Robert F Bucher

TO THE EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)."

CONEXIONES
GUIA PARA PADRES Y ESTUDIANTES

FE 21 30 22

Directorio de Servicios y Programas de Educación Especial de las Escuelas Públicas de Boston

PUBLICADO POR LAS
ESCUELAS PUBLICAS DE BOSTON
Robert C. Wood, Superintendente Escolar

COMITE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE BOSTON

David I. Finnegan, Presidente

John J. McDonough, Abogado

John D. O'Bryant

Kathleen Sullivan Alioto

Paul R. Tierney, Abogado

RECONOCIMIENTOS

EDITORES	Paul W. Celuzza Shelley Bakst Clayton
TIPOGRABADO	Paul W. Celuzza Shelley Bakst Clayton Lucilda L. Dassardo
MONTAJE Y DISEÑO	Lucilda L. Dassardo
AGENCIAS PATROCINADORAS	Departamento de Servicios Especiales de las Escuelas Públicas de Boston Federación de Niños que Necesitan Educación Especial
TRADUCTOR	David E. Noriega

CONTENIDO

En este Directorio usted encontrará información relacionada con los siguientes temas:

EL PROCESO DE EVALUACION 766

Las Etapas del Proceso de Evaluación 766 3

El Período Anterior a la Referencia 4

Los Exámenes para Niños y Niñas Pequeños 6

La Referencia 7

La Notificación a los Padres 9

Las Evaluaciones 766 Intermedias o Completas 11

El Período de Pruebas y Planeamiento 13

El Equipo de Evaluaciones 766 15

La Conferencia de Evaluación 766 18

El Plan Educativo Individualizado (I.E.P.) 21

Un Gráfico de los Programas Prototipos 24

Los Informes Trimestrales de Progreso 25

Las Revisiones Anuales 25

La Decisión de los Padres 26

Las Etapas del Proceso de Apelación 28

SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE EVALUACION 766

Los Derechos de los Padres y de los Estudiantes 33

Las Formas de Ayudar a su Hijo (a) 35

Las Formas de Interceder por su Hijo (a) 38

Los Grupos de Intercesores que Pueden Ayudarlo 40

Un Gráfico de los Comités de Padres 41

Los Grupos y Agencias de Educación Especial 42

Las Agencias que dan Información y Referencias 45

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES

Los Programas Educativos Disponibles para su Hijo (a) 48

Los Programas de Educación Especial Pre-Vocacional y Vocacional 56

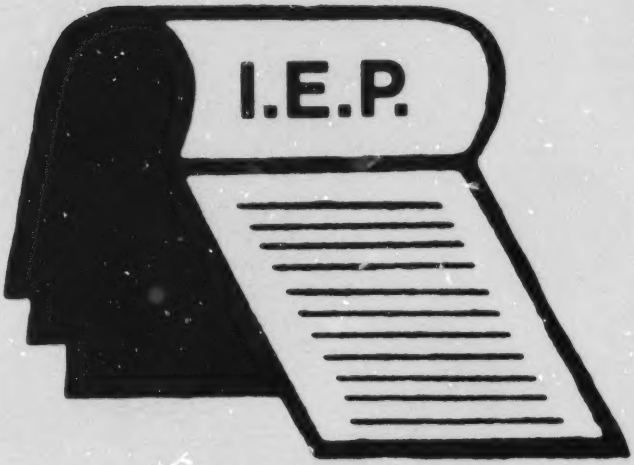

Plan Educativo Individualizado

EL PROCESO DE EVALUACION 766

U 5

EL CAPITULO 766

El Capítulo 766 es una ley que la Asamblea del Estado de Massachusetts aprobó en el mes de Julio de 1972, con el fin de garantizar a todos los niños que viven en Massachusetts el derecho a recibir una educación pública gratuita y apropiada. Esta ley ampara a los niños que necesitan educación especial, o sea aquellos niños a quienes se les hace difícil aprender en un salón regular de clases, porque están incapacitados o porque tienen dificultades físicas, emocionales o de otra clase. Es muy importante que usted sepa lo siguiente acerca del Capítulo 766:

- **¿Quiénes tienen derecho a una Evaluación 766?**
  Todo estudiante o persona entre 3 y 21 años de edad, residente en Massachusetts, quien no haya recibido su diploma de High School (Escuela Superior) tiene derecho a que el Comité Escolar de la ciudad donde vive le haga una Evaluación 766, si se sospecha que necesita educación especial.
- **¿Quiénes tienen derecho a un Plan Educativo Individualizado?**
  Todo estudiante o persona que haya sido evaluado y necesite educación especial tiene derecho a que se le prepare un Plan Educativo Individualizado, el cual debe llevarse a cabo en uno de los programas educativos llamados **programas prototipos.** El Capítulo 766 describe aproximadamente 12 programas prototipos, pero especifica que cada estudiante debe tener un programa que responda a sus necesidades educativas propias.
- **¿Qué derechos tienen los padres?**
  Los padres o las personas encargadas del estudiante, lo mismo que los estudiantes mayores de 14 años, deben participar y tienen el derecho a participar activamente en todas las decisiones que se hagan durante el proceso de la Evaluación 766. El Capítulo 766 explica lo que los padres o los estudiantes mayores de 14 años pueden hacer en caso de que no estén de acuerdo con el Plan Educativo Individualizado propuesto por el Comité Escolar.

LAS ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACION 766

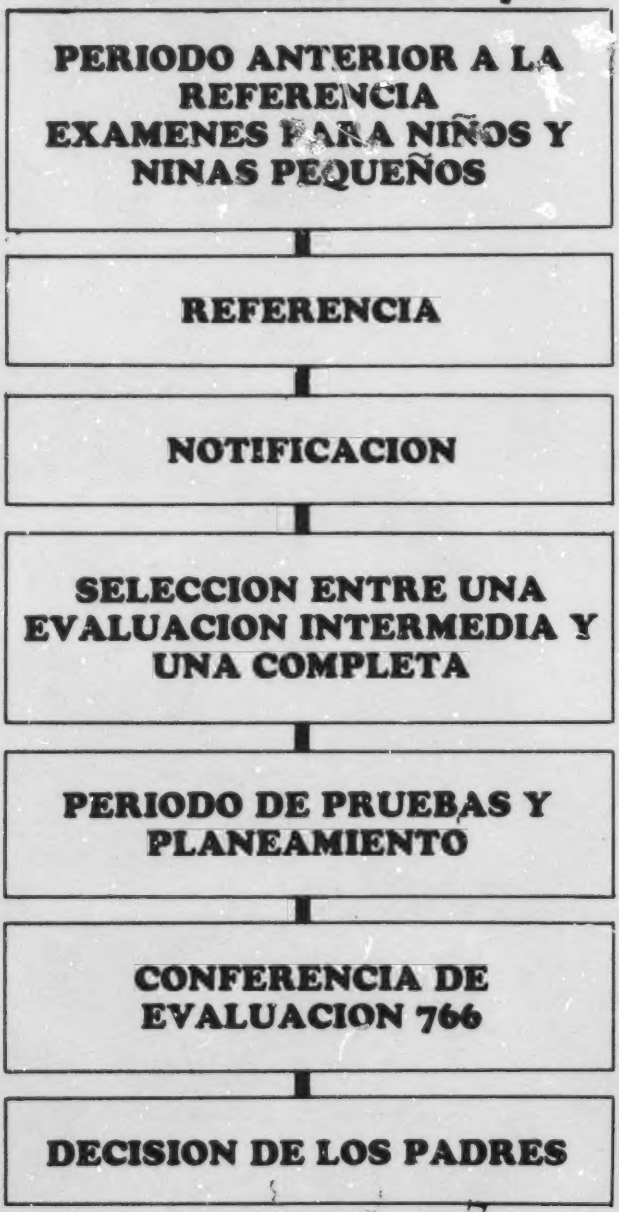
PERIODO ANTERIOR A LA REFERENCIA
EXAMENES PARA NIÑOS Y NINAS PEQUEÑOS
REFERENCIA
NOTIFICACION
SELECCION ENTRE UNA EVALUACION INTERMEDIA Y UNA COMPLETA
PERIODO DE PRUEBAS Y PLANEAMIENTO
CONFERENCIA DE EVALUACION 766
DECISION DE LOS PADRES

PERIODO ANTERIOR A LA REFERENCIA

(Durante este período, el estudiante asiste al salón regular de clases)

De acuerdo al Capítulo 766, *antes de referir a un estudiante para una Evaluación 766 la escuela debe hacer todos los esfuerzos posibles para darle a dicho estudiante los programas y servicios de educación regular disponibles.* Sin embargo, si los padres son quienes refieren al estudiante para una Evaluación 766, ésta debe realizarse de inmediato.

Durante el Período Anterior a la Referencia el estudiante que está teniendo problemas en la escuela debe recibir todos los servicios y ayuda necesarios, para evitar que los problemas se agraven y haya que referirlo para una Evaluación 766.

El Período Anterior a la Referencia se inicia cuando el estudiante empieza a tener problemas en el salón regular de clases. En la mayoría de los casos, los padres mismos o el maestro pueden darse cuenta de los problemas fácilmente, por ejemplo, cuando el estudiante no rinde en clases y las notas mensuales desmejoran. Pero en otros casos los problemas no son tan fáciles de observar. Por lo tanto, es muy importante que los padres y los maestros, y otros profesionales de la escuela, se den cuenta si el estudiante muestra las siguientes indicaciones de problemas, para que puedan decidir si hay que recomendarle educación especial:

- si el estudiante está en peligro de perder el año escolar y no va a ser promovido a un grado más avanzado;
- si el estudiante no asiste a clases o ha estado ausente por un largo período de tiempo;
- si el estudiante estuvo enfermo por largo tiempo y luego de regresar a clases sus notas mensuales han desmejorado.

Durante el Período Anterior a la Referencia varios profesionales de la escuela, los padres y el maestro regular trabajan en estrecha colaboración con el fin de dar al estudiante toda la ayuda que necesita, en el salón regular de clases. Todas estas personas anotan por escrito los servicios y programas que el estudiante recibe, guardan las anotaciones y luego las discuten en grupo, para determinar si el estudiante necesita que se le haga una Evaluación 766 Completa.

La siguiente es una lista de **servicios y programas de educación regular complementarios** que la escuela le debe ofrecer a un estudiante que necesita ayuda extra:

- cambio de lugar del pupitre y de la silla
- cambio de maestro o maestra
- exámenes sencillos de los ojos y de los oídos
- programas para el mejoramiento de la lectura
- enseñanza individualizada
- tutores
- voluntarios escolares
- agencias y personas que ayudan y apoyan a los padres
- manejo de la conducta o del comportamiento
- conferencias y charlas entre el maestro y el estudiante
- servicios de consejería escolar
- servicios de psicología escolar
- programas del Título I
- programas de ESAA
- programas de 636
- instructores para asignaturas escolares específicas
- especialistas en:
  - música
  - arte
  - economía del hogar
  - programas vocacionales
  - educación especial

Si usted desea mayor información acerca de todos estos programas y servicios, por favor comuníquese con el maestro o maestra de su hijo (a), con el Director de la escuela (el Principal) o con el consejero o la consejera escolar.

EXAMENES PARA NIÑOS Y NIÑAS PEQUEÑOS

Las Escuelas Públicas de Boston anualmente examinan a niños y niñas de 3 y 4 años de edad y a los niños y niñas que van a entrar a Kindergarten, para seleccionar a aquéllos quienes posiblemente van a necesitar educación especial. Si usted cree que su hijo(a) pequeño tiene una incapacidad grave o un problema, llévelo a una de las escuelas de Boston para que lo examinen.

La siguiente es una lista de los varios exámenes que se le hacen a cada niño:

- examen de la salud
- examen de los ojos
- examen de los oídos
- examen del desarrollo del lenguage
- examen del desarrollo perceptual y motriz (relacionado con los movimientos)
- examen del desarrollo social
- examen de la forma de aprender del niño (llamado "estilo de aprendizaje del niño")

Si los resultados de estos exámenes indican que su hijo(a) necesita una evaluación más cuidadosa, usted o un profesional de la escuela pueden referirlo para una Evaluación 766 Intermedia o Completa.

Recuerde que usted puede referir a su hijo(a) para una Evaluación 766 aún si los resultados de los exámenes no recomiendan que se haga otra evaluación.

Si usted desea mayor información acerca del Programa de Exámenes para Niños Pequeños ofrecidos por las Escuelas Públicas de Boston, por favor llame a los teléfonos 726-6512 o 726-6262. El Directorio "Connections" (Conexiones) que está escrito en Inglés, también ofrece bastante información acerca de dicho programa.

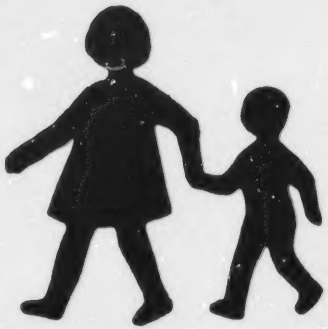

REFERENCIA

De acuerdo al Capítulo 766, cualquier estudiante que esté en edad escolar (entre 3 y 21 años de edad) y tenga problemas en la escuela puede ser referido para una Evaluación 766, en cualquier momento, por cualquiera de las siguientes personas:

- el padre, la madre o ambos
- la persona encargada del cuidado del estudiante
- un administrador de la escuela
- un maestro o maestra
- un oficial de la corte
- un trabajador o trabajadora social
- un médico

Si un estudiante quiere que lo refieran para una Evaluación 766, puede pedirle a una de las personas nombradas en la lista que lo refiera.

Una persona que esté muy interesada en el bienestar del estudiante puede pedir a cualquier persona nombrada en la lista que lo refiera, si cree que el estudiante necesita educación especial.

El proceso de Evaluación 766 se inicia cuando una de las personas nombradas en la lista obtiene el formulario o forma **Special Needs Evaluation Referral Form** (Formulario de Referencia para una Evaluación 766). La persona puede conseguir este formulario en la oficina del Director de la escuela (el Principal) o en la oficina del Evaluation Team Leader de la escuela (el Líder del Equipo de Evaluaciones). Luego de llenar el formulario, la persona lo lleva o lo manda por correo al Líder del Equipo de Evaluaciones, quien debe decidir si el estudiante necesita una Evaluación 766 Intermedia o Completa. El Director de la escuela también puede referir al estudiante para una Evaluación 766, si se da cuenta que una de las siguientes condiciones está ocurriendo:

1. A mitad del año escolar, el estudiante está en peligro de no ser promovido a un grado más avanzado, o está perdiendo dos o más asignaturas obligatorias.
2. A final del año escolar, el estudiante perdió el año y no va a ser promovido a un grado más avanzado.
3. Durante uno de los trimestres escolares el estudiante ha sido suspendido de la escuela por más de 5 días seguidos, o ha sido expulsado de la escuela.
4. Durante uno de los trimestres escolares el estudiante ha estado ausente por más de 15 días, sin tener excusa médica.
5. El estudiante ha sido referido o detenido por el Department of Youth Services (DYS) (el Departamento de Servicios Juveniles).
6. Dos semanas después de haber regresado a clases, luego de estar enfermo, el estudiante no pone atención a las clases, no está alerta y se comporta de una forma diferente o rara.
7. El estudiante acaba de llegar a Boston procedente de otra ciudad donde estaba en un programa de educación especial.
8. El estudiante tiene entre 16 y 21 años de edad y quiere salirse de la escuela antes de recibir su diploma de High School (Escuela Superior).

NOTIFICACION A LOS PADRES

Si su hijo(a) es referido, el Líder del Equipo de Evaluaciones deberá mandarle a usted una carta informándole que su hijo(a) ha sido referido para una Evaluación 766, a más tardar 5 días después de recibir la referencia. Esta carta debe estar escrita en el idioma que usted prefiere hablar. Si su hijo(a) tiene 18 años de edad o es mayor de 18 años de edad, también debe recibir copia de la carta, escrita en su idioma dominante.

La carta, llamada Carta de Notificación, es muy importante, porque contiene nombres, fechas y otra información relacionada con el proceso de Evaluación 766 de su hijo(a). Por lo tanto, usted debe guardarla en un lugar seguro, junto con sus papeles importantes. En la Carta de Notificación usted encontrará la siguiente información:

1. La fecha de la notificación.
2. El nombre de la persona que refirió a su hijo(a).
3. El hecho de que la Evaluación 766 será pagada por las Escuelas Públicas de Boston.
4. Una explicación de la Evaluación 766 Completa.
5. Una explicación de la Evaluación 766 Intermedia.
6. La clase de Evaluación 766 que el Equipo de Evaluaciones recomendó para su hijo(a).
7. El hecho de que usted tiene derecho a pedir una Evaluación 766 Completa de su hijo(a) aun cuando ésta no se haya recomendado.
8. El hecho de que usted debe dar su permiso escrito antes de que la Evaluación 766 de su hijo(a) se pueda llevar a cabo.
9. Los arreglos necesarios para la Evaluación 766 de su hijo(a).
10. Los planes educativos provisionales para su hijo(a), si son necesarios.
11. Los pasos que se seguirán en el proceso de la Evaluación 766 de su hijo(a).
12. La fecha en la cual el Equipo de Evaluaciones deberá terminar de escribir el Plan Educativo Individualizado de su hijo(a).
13. El nombre, la dirección y el teléfono del Líder del Equipo de Evaluaciones.

GUIA INFORMATIVA PARA USTED

- **Cuando usted reciba la Carta de Notificación, llame o visite al Líder del Equipo de Evaluaciones y pregúntale lo siguiente:**
  - ☐ ¿Quién refirió a mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Cuáles fueron las razones por las cuales se refirió a mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Qué problema tiene mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Cuánto tiempo hace que mi hijo(a) ha tenido el problema?
  - ☐ ¿Qué ha hecho la escuela para resolver el problema de mi hijo(a)? ¿Se le ha modificado el programa escolar? ¿Lo han cambiado de salón de clases? ¿Le han cambiado el maestro o la maestra?
  - ☐ ¿Por qué no dieron resultado esos cambios?
  - ☐ ¿Qué personas han tratado de buscarle una solución al problema de mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Quién se reunió con mi hijo(a) para hablar acerca de su problema? ¿Cuáles fueron los resultados de la reunión?
  - ☐ ¿Qué agencias, organizaciones o intercesores me pueden ayudar a entender mejor el proceso de Evaluación 766? ¿A dónde puedo ir a buscar ayuda para participar más activamente en la Evaluación 766 de mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Qué hay que hacer ahora?
  - ☐ ¿Y después de hoy, qué mas se va a hacer?
  - ☐ ¿Qué debo hacer para participar en todas las reuniones de la Evaluación 766 de mi hijo(a)?
  - ☐ ¿En cuál programa va a quedarse mi hijo(a) mientras se completa la Evaluación 766?

SELECCION ENTRE UNA EVALUACION INTERMEDIA Y UNA COMPLETA

Es muy importante que usted y el Líder del Equipo de Evaluaciones se reúnan antes de que se lleve a cabo la Conferencia de Evaluación 766 de su hijo(a). Esta reunión se llama Reunión de Pre-Evaluación. Una de las cosas importantes que usted debe discutir con el Líder del Equipo de Evaluaciones durante la Reunión de Pre-Evaluación es si su hijo(a) necesita una Evaluación Intermedia o una Evaluación Completa.

Una **Evaluación Intermedia** se recomienda cuando el Líder del Equipo de Evaluaciones y la persona que refirió a su hijo(a) creen que a su hijo(a) se le puede preparar un programa educativo con base en los resultados de pocos exámenes o pruebas.

Una **Evaluación Completa** es más detallada que la Evaluación Intermedia y se recomienda si los problemas de su hijo(a) son serios y requieren exámenes o pruebas más extensos.

Una Evaluación Completa tiene 5 partes:

- **Historia Escolar**
  El maestro o la maestra actual de su hijo(a) o un profesional de la escuela deben informar al Líder del Equipo de Evaluaciones acerca de los programas y servicios especiales que su hijo(a) ha recibido, y los resultados de dichos programas y servicios.
- **Prueba Psicológica**
  Un psicólogo debe observar y examinar a su hijo(a) en varias áreas para darse cuenta de lo que puede hacer y para determinar su "estilo de aprendizaje."

- **Prueba Educativa**
  Los maestros de su hijo(a) deben escribir un informe de rendimiento en varias asignaturas escolares.

- **Prueba Médica**
  El médico escolar o el médico de la familia deben hacerle a su hijo(a) un examen médico completo.

- **Prueba Social**
  Una enfermera, un trabajador social o un consejero escolar deben reunirse con usted para averiguar cómo se comporta su hijo(a) en la casa y en el barrio, con los vecinos. Esta reunión se puede hacer en su casa, si usted lo autoriza por escrito.

No todos los estudiantes referidos necesitan una Evaluación 766 Completa. En muchos casos una Evaluación 766 Intermedia es suficiente, si al estudiante no hay que examinarlo en todas las áreas. Sin embargo, usted tiene derecho a pedir que a su hijo(a) se le haga una Evaluación 766 Completa en vez de una Intermedia. Usted también tiene derecho a pedir que a su hijo(a) se le haga una Evaluación 766 Completa aún si antes usted autorizó una Evaluación 766 Intermedia. Lo importante es que a su hijo(a) se le haga la Evaluación 766 que más le convenga.

GUIA INFORMATIVA PARA USTED

- **Asegúrese de preguntarle lo siguiente al Líder del Equipo de Evaluaciones:**
  - ☐ ¿Qué es una **Evaluación 766 Intermedia** o Parcial?
  - ☐ ¿Qué es una **Evaluación 766 Completa** o Total?
  - ☐ ¿Cuál es mejor para mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Por qué es mejor?
  - ☐ ¿Qué debo hacer yo para pedir que a mi hijo(a) se le haga una Evaluación 766 Completa?
  - ☐ ¿Qué puedo hacer si yo no creo que mi hijo(a) necesita una Evaluación 766?

PERIODO DE PRUEBAS Y PLANEAMIENTO

Pruebas son evaluaciones o exámenes que se le hacen a su hijo(a) para determinar lo que es capaz de hacer y para identificar sus necesidades educativas especiales. El Período de Pruebas y Planeamiento se inicia cuando el Líder del Equipo de Evaluaciones se da cuenta que los problemas educativos de su hijo(a), no se pueden resolver con programas y servicios de educación regular.

Después de aceptar la referencia de su hijo(a) y de mandarle a usted la Carta de Notificación, el Líder del Equipo de Evaluaciones debe decidir qué es mas conveniente para su hijo(a), una Evaluación 766 Intermedia o una Completa. Antes de que se hagan las pruebas y exámenes necesarios para la Evaluación 766 de su hijo(a), usted debe dar su permiso por escrito. Usted también tiene derecho a reunirse con el Líder del Equipo de Evaluaciones en lo que se llama una **Reunión de Pre-Evaluación.** En esta reunión usted debe pedir que se le diga por qué se hizo la referencia y qué pasos se van a seguir en el proceso de Evaluación 766 de su hijo(a). Si su hijo(a) tiene 14 años o es mayor de 14 años, tiene derecho a participar en la Reunión de Pre-Evaluación. La reunión debe llevarse a cabo a una hora que sea conveniente para usted. Si quiere, usted puede llevar intercesores o amigos a la Reunión de Pre-Evaluación, lo mismo que a todas las otras reuniones o conferencias relacionadas con la Evaluación 776 de su hijo(a). Mientras se completa la Evaluación 766, su hijo(a) tiene derecho a permanecer en el programa educativo actual, por ejemplo: en el salón regular de clases, en un salón especial de clases, o en un programa de instrucción en la casa. Pero si la situación es de emergencia, a su hijo(a) se le puede cambiar de programa inmediatamente. Si su hijo(a) no está en un programa educativo, se le pondrá en uno provisional hasta cuando se termine de hacer la Evaluación 766.

GUIA INFORMATIVA PARA USTED

- **Cuando hable con personal de la escuela de su hijo(a) acerca de la Evaluación 766, asegúrese de preguntarles lo siguiente:**

¿Qué son pruebas o exámenes?

- ☐ ¿Quién va a examinar a mi hijo(a)?
- ☐ ¿En qué consisten las pruebas y exámenes que van a hacerle a mi hijo(a)?
- ☐ ¿Cuánto tiempo durarán?
- ☐ ¿Por qué se van a hacer ciertas pruebas y otras no?
- ☐ ¿En qué puedo ayudar a mi hijo(a)?
- ☐ ¿De qué manera debo explicar a mi hijo(a) lo que son las pruebas y exámenes?
- ☐ ¿Cómo se van a hacer las citas para las pruebas?
- ☐ ¿Qué puedo hacer si no quiero que a mi hijo(a) se le administren ciertas pruebas?
- ☐ ¿Qué puedo hacer para que a mi hijo(a) se le administren pruebas adicionales?
- ☐ ¿Qué puedo hacer en caso de que yo no esté de acuerdo con los resultados de las pruebas?
- ☐ ¿Además de las pruebas o exámenes, de qué otra forma se va a evaluar a mi hijo(a)?
- ☐ ¿Por qué se van a utilizar otros métodos para evaluar a mi hijo(a)?
- ☐ ¿Qué puedo hacer si yo no estoy de acuerdo con esos métodos?
- ☐ ¿Quién va a pagar por las pruebas y exámenes?
- ☐ ¿Se puede usar Medicaid o el Seguro para pagar las pruebas que se van a hacer?

EL EQUIPO DE EVALUACIONES 766

El Equipo de Evaluaciones 766 tiene la responsabilidad de llevar a cabo las pruebas y exámenes requeridos para la Evaluación 766 y determinar si su hijo(a) necesita o no necesita educación especial. Si su hijo(a) necesita educación especial, el Equipo debe preparar un Plan Educativo Individualizado que responda a sus necesidades educativas propias.

El Equipo de Evaluaciones 766 por lo general está formado por las siguientes personas:

- **El Líder del Equipo de Evaluaciones.** Sus responsabilidades son:
  - -hacer los arreglos para que se hagan los exámenes y pruebas necesarios
  - -fijar la fecha en la cual se debe terminar cada prueba o examen
  - -asegurarse de que los resultados de las pruebas y exámenes estén listos para la Conferencia de Evaluación 766
  - -informarle a usted y a su hijo(a) acerca de sus derechos
  - -pedirle a usted autorizaciones y firmas cuando se necesiten
  - -darle a usted y a su hijo(a) toda la información necesaria acerca del proceso de Evaluación 766, durante horas de escuela
  - -contestar sus preguntas lo mejor posible y aclarar sus dudas

El nombre y el teléfono del Líder se encuentran en la Carta de Notificación.

- **El padre, la madre o el encargado del estudiante,** quienes son miembros muy importantes del Equipo. Usted como padre debe participar en todas las decisiones relacionadas con la Evaluación 766, con el programa recomendado para su hijo(a) y con su asignación a un programa prototipo determinado. También debe intervenir en todas las discusiones. Usted tiene derecho a llevar **traductores, intercesores o amigos** a todas las reuniones o conferencias relacionadas con el proceso de Evaluación 766 de su hijo(a).

- **Si su hijo(a) tiene entre 14 y 21 años de edad,** puede participar en todas las reuniones del Equipo relacionadas con su Evaluación 766. El Líder del Equipo debe informar a su hijo(a) acerca de sus derechos bajo el Capítulo 766. Si su hijo(a) es menor de 14 años, puede participar en las reuniones del Equipo si el Líder y usted así lo autorizan.

- **Una enfermera de la escuela, el consejero guía o un consejero de alumnos,** quienes deben reunirse con los padres para obtener la información necesaria para la Prueba Social.

- **Los maestros de su hijo(a),** quienes deben proporcionar información acerca de su rendimiento y completar la Prueba Educativa.

- **El psicólogo escolar,** quien debe realizar pruebas y exámenes con el fin de obtener información para la Prueba Psicológica.

- **Un médico, o una enfermera,** quienes deben llevar a cabo los exámenes físicos para la Prueba Médica; la enfermera escolar puede examinar la historia médica de su hijo(a).

- **Un especialista del habla y del lenguage,** quien debe llevar a cabo la Prueba del Habla y del Lenguage, si es necesario.

- **Otros especialistas,** tales como un neurólogo, un consejero vocacional, o un especialista de educación física adaptada, pueden participar en las reuniones del Equipo, a petición de otros miembros del Equipo y si usted lo autoriza.

- **Otros profesionales** que hayan visto a su hijo(a) fuera de la escuela también pueden participar en las reuniones del Equipo.

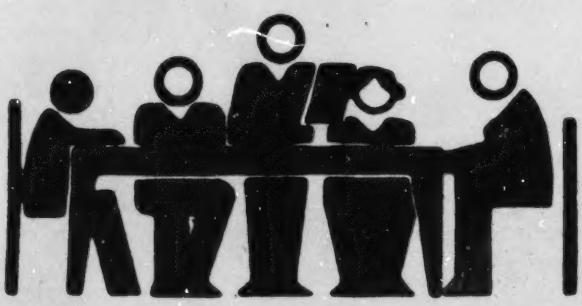

LA CONFERENCIA DE EVALUACION 766

La Conferencia de Evaluación 766 se debe llevar a cabo tan pronto como se completen las pruebas y exámenes. De acuerdo al Capítulo 766, esta Conferencia debe realizarse a más tardar 30 días hábiles contados desde la fecha en la cual el Líder del Equipo de Evaluaciones le mande a usted la Carta de Notificación. La finalidad de la Conferencia de Evaluación 766 es determinar si su hijo(a) necesita educación especial y empezar a prepararle su Plan Educativo Individualizado, si necesita educación especial. El Líder del Equipo de Evaluaciones (E.T.L.) deberá hacer lo posible para planear la Conferencia con 7 días de anticipación, a una hora y en un lugar que sean convenientes para todos los participantes.

Usted tiene derecho a llevar a un intercesor, a especialistas o a un abogado a la Conferencia, lo mismo que a todas las otras reuniones y conferencias relacionadas con el proceso de Evaluación 766 de su hijo(a). Si usted no habla o no entiende Inglés, la escuela debe contratar a un intérprete para la Conferencia y para todas las otras reuniones y conferencias. Asegúrese de informar al Líder del Equipo que usted necesita un intérprete para la Conferencia, para que se puedan hacer los arreglos necesarios con tiempo.

A continuación se describen los pasos que se siguen en una Conferencia de Evaluación 766 la mayoría de las veces:

1. **Presentación de todas las personas que van a participar en la Conferencia.** Es importante que las personas que hicieron las pruebas y exámenes asistan a la Conferencia y lleven copias escritas de los resultados de dichas pruebas y exámenes. El Líder del Equipo debe distribuir copias de todos los resultados a cada uno de los participantes.
2. **Explicación de las razones por las cuales se hizo la referencia del estudiante.** Explicación de los esfuerzos hechos para mantener al estudiante en el programa regular.
3. **Presentación y discusión de los resultados de las distintas pruebas y exámenes.**
4. **Luego de la presentación de los resultados de las pruebas y exámenes,** el Equipo debe determinar si el estudiante tiene necesidades educativas especiales que requieren un programa de educación especial.
5. **Si el Equipo de Evaluaciones determina que el estudiante tiene necesidades educativas especiales,** los miembros deben explicarlas de una manera muy específica, y buscar todas las soluciones posibles para responder a dichas necesidades.

El Líder del Equipo de Evaluaciones tiene la responsabilidad de escribir y completar el Plan Educativo Individualizado de su hijo(a) con base en los resultados de las pruebas y exámenes y con base en las sugerencias de los miembros del Equipo. Si el Líder cree que se necesitan más pruebas y exámenes, éstas deben llevarse a cabo antes de que se termine de escribir el Plan Educativo Individualizado.

El Plan Educativo Individualizado debe responder a las necesidades educativas específicas de su hijo(a). El Capítulo 766 menciona ciertos **programas prototipos** como opciones que el Comité Escolar puede utilizar, y únicamente como una guía para que a su hijo(a) se le dé un programa educativo específico.

El Equipo de Evaluaciones puede decidir que su hijo(a) no necesita educación especial. Si este es el caso, su hijo(a) seguirá yendo al programa de educación regular. Los maestros y el personal de dicho programa recibirán sugerencias para mejorar las condiciones que causaron la referencia.

Usted como padre tiene derecho a apelar todas las decisiones del Equipo de Evaluaciones. Para esto debe comunicarse con la Oficina de Apelaciones de Educación Especial, División de Educación Especial. **Si usted desea mayor información** acerca del proceso de apelación, por favor llame al teléfono 742-8906 o lea la sección "Appeals" en el Directorio "Connections" (Conexiones) escrito en Inglés.

GUIA INFORMATIVA PARA USTED

- **Durante la Conferencia de Evaluación 766, asegúrese de preguntar lo siguiente:**
  - ☐ ¿Quiénes son los participantes en la Conferencia y por qué?
  - ☐ ¿Cuánto tiempo observó cada miembro del Equipo a mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Cuáles fueron los resultados de las pruebas y exámenes?
  - ☐ ¿Comó puedo saber que los resultados de los exámenes son válidos y por qué?
  - ☐ ¿Qué es un **Plan Educativo Individualizado (I.E.P.)**?
  - ☐ ¿Cuáles son las partes que deben incluírse en un Plan Educativo Individualizado?
  - ☐ ¿Cómo podré ejercer el derecho que tengo a rechazar el Plan Educativo Individualizado? ¿Y cómo podré ejercer el derecho a no estar de acuerdo con la decisión del Equipo de Evaluaciones?
  - ☐ ¿Quién tiene la responsabilidad de que el Plan Educativo Individualizado de mi hijo(a) se lleve a cabo?
  - ☐ ¿Cuándo me van a mandar los **Informes Trimestrales de Progreso** ?
  - ☐ ¿Cuándo se va a llevar a cabo la **Revisión de 10 Meses** del Plan Educativo Individualizado de mi hijo(a)? ¿Y la **Revisión Anual**?
  - ☐ ¿Puedo observar a mi hijo(a) en el salón de clases?
  - ☐ ¿Qué debo hacer para éllo?

EL PLAN EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO

A su hijo(a) deberá preparársele un Plan Educativo Individualizado (I.E.P.) si tiene necesidades educativas especiales, si está recibiendo educación especial, o si va a recibir educación especial.

El propósito del Plan Educativo Individualizado es asegurarse de que el programa educativo que se desarrolle para su hijo(a) responderá a sus necesidades específicas propias. El Plan Educativo Individualizado es un plan escrito bastante detallado, y contiene los siguientes elementos importantes:

- **El nivel actual de rendimiento de su hijo(a),** incluyendo su rendimiento académico, adaptación social, aptitudes pre-vocacionales y vocacionales y habilidades y destrezas para valerse por sí mismo.
- **El estilo de aprendizaje y las limitaciones físicas de su hijo(a).**
- **Los objetivos educativos generales que su hijo(a) deberá alcanzar durante el año.**
- **Los objetivos educativos específicos que su hijo(a) deberá alcanzar a corto plazo.** Estos objetivos son como pasos intermedios para alcanzar los objetivos generales.
- **Los métodos de enseñanza** que se utilizarán con su hijo(a).
- **Los criterios y procedimientos** que se utilizarán para evaluar el progreso de su hijo(a) en el programa.
- **Los servicios educativos específicos que su hijo(a) necesitará,** incluyendo servicios de educación especial, servicios relacionados con educación especial, materiales y ayudas educativos, etc.
- **Las fechas cuando los servicios indicados empezarán y terminarán,** incluyendo la frecuencia y duración de dichos servicios.
- **El tiempo que su hijo(a) participará en programas de educación regular,** y las razones por las cuales se asignó a su hijo(a) al programa educativo recomendado.
- **Las personas responsables de llevar a cabo el Plan Educativo Individualizado de su hijo(a).**

GUIA INFORMATIVA PARA USTED

- **Cuando reciba el Plan Educativo Individualizado de su hijo(a), asegúrese de averiguar lo siguiente:**

  - ☐ ¿Quién o quiénes serán los maestros de mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Dónde queda el salón de clases a donde mi hijo(a) irá?
  - ☐ ¿Cuántos estudiants hay en el salón de clases?
  - ☐ ¿Cuál será el horario de mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Qué nuevos libros, materiales y equipo necesitará mi hijo(a) y cuándo llegarán?
  - ☐ ¿Que otra clase de servicios recibirá mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Quién estará encargado de prestar dichos servicios?
  - ☐ ¿Cuándo empezarán los servicios y cuánto tiempo durarán?
  - ☐ ¿Qué podré hacer para ayudar a mi hijo(a) en la casa y quién me dará otras ideas para poder ayudarlo mejor?
  - ☐ ¿Cómo llegará mi hijo(a) a la escuela?
  - ☐ ¿Tiene mi hijo(a) derecho a que se le dé educación vocacional?
  - ☐ ¿Tiene mi hijo(a) derecho a ir al campamento de verano durante las vacaciones?
  - ☐ ¿Cuándo podrá regresar mi hijo(a) a un programa que tenga más educación regular y menos educación especial?
  - ☐ ¿Qué condiciones se necesitan para que éso pueda suceder?
  - ☐ ¿Cuál es el significado de cada uno de los objetivos del Plan Educativo Individualizado (I.E.P.)?
  - ☐ ¿Qué pasará si mi hijo(a) no alcanza los objetivos escritos en el Plan?

GUÍA INFORMATIVA PARA USTED

- **Cuando se reúna con el Líder del Equipo de Evaluaciones, asegúrese de preguntarle lo siguiente:**

  - ☐ ¿Cuándo empezará a llevarse a cabo el Plan de mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Qué debo hacer para visitar el programa, antes de mandar a mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Quién me podrá dar más información acerca del salón de clases y del maestro o la maestra?
  - ☐ ¿Cómo me mantendrán informado(a) acerca del progreso escolar de mi hijo(a)? ¿Cada cuánto tiempo me informarán?
  - ☐ ¿Qué podre hacer si, en mi opinión, el Plan Educativo Individualizado de mi hijo(a) no está dando los resultados esperados?
  - ☐ ¿Cómo y cuándo podré reunirme con los miembros del Equipo para hablar acerca del progreso escolar de mi hijo(a)?

- **Si el Equipo recomienda un programa o escuela privada para su hijo(a), asegúrese de preguntar lo siguiente:**

  - ☐ ¿Qué es un **programa privado** o una **escuela privada?**
  - ☐ ¿Por qué han recomendado un programa privado para mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Quién tiene la responsabilidad de conseguir el programa privado adecuado para las necesidades de mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Cuánto tiempo se necesita para conseguir el programa privado adecuado para mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Cuándo podré ir a visitar el programa privado, antes de mandar a mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Cómo va a llegar mi hijo(a) al programa privado cada día?
  - ☐ ¿En cuál programa van a poner a mi hijo(a) mientras se le consigue el programa privado?
  - ☐ ¿Cuándo podrá regresar mi hijo(a) a una escuela pública regular? Qué condiciones se requieren para que éso pueda suceder?

GRAFICO DE LOS PROGRAMAS PROTOTIPOS EN EDUCACION ESPECIAL*

El siguiente gráfico explica brevemente lo que son los **programas prototipos:**

PROGRAMA PROTOTIPO 502.1
El estudiante permanece en un programa de educación regular modificado
PROGRAMA PROTOTIPO 502.2
El estudiante participa en un programa de educación especial hasta un máximo de 25% del tiempo; el resto del tiempo permanece en el salón regular de clases
PROGRAMA PROTOTIPO 502.3
El estudiante participa en un programa de educación especial hasta un máximo del 60% del tiempo; el resto del tiempo permanece en el salón regular de clases
PROGRAMA PROTOTIPO 502.4
El estudiante permanece en un programa de educación especial más del 60% del tiempo y puede participar en programas de educación regular si es conveniente
PROGRAMA PROTOTIPO 502.5
El estudiante asiste a un programa de educación especial en una escuela privada
PROGRAMA PROTOTIPO 502.6
El estudiante asiste a un programa de educación especial en una escuela privada y vive en la escuela
PROGRAMA PROTOTIPO 502.7
El estudiante participa en un programa educativo en la casa, en un hospital o en un programa regional para adolescentes
PROGRAMA PROTOTIPO 502.8
Este programa es para niños y niñas de 3 y 4 años de edad.
PROGRAMA PROTOTIPO 502.9
En este programa el estudiante es evaluado y examinado para determinar si necesita educación especial
PROGRAMA PROTOTIPO 502.11
Este programa es para estudiantes de 16 a 21 años de edad.

24

*Este gráfico es adaptado de la Cascada de Deno

INFORMES TRIMESTRALES DE PROGRESO

Cada tres meses, los maestros de su hijo(a) deben escribir un **Informe Trimestral de Progreso** y enviárselo a usted, con una copia para el Líder del Equipo de Evaluaciones. El propósito de los Informes Trimestrales de Progreso es explicarle a usted si su hijo(a) va en camino de alcanzar los objetivos generales y específicos indicados en el Plan Educativo Individualizado y asegurarse de que el Plan está dando los resultados deseados. Si fuera necesario hacer cambios mayores en el Plan Educativo Individualizado de su hijo(a), usted debe dar su autorización escrita antes de que se hagan los cambios.

REVISIONES ANUALES

El día de la Conferencia de Evaluación 766 de su hijo(a), el Equipo de Evaluaciones deberá fijar una fecha para hacer la primera revisión del Plan Educativo 10 meses después de la Conferencia. Durante esta **Revisión de 10 Meses** el Equipo de Evaluación, incluyéndolo a usted, deberá reunirse nuevamente para revisar el progreso de su hijo(a) y prepararle un nuevo Plan Educativo. Al preparar el nuevo Plan, el Equipo tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si su hijo(a) debe continuar en el programa actual, sin cambios en el programa;
- Si su hijo(a) debe continuar en un programa parecido al actual, pero con algunas modificaciones leves de los servicios de educación especial;
- Si su hijo(a) debe continuar en un programa de educación especial totalmente diferente al actual, o
- Si su hijo(a) no necesita más educación especial y puede ingresar a un programa de educación regular.

La idea básica del Capítulo 766 es que el estudiante debe ser **integrado** a programas de educación regular y **debe recibir la menor cantidad posible de educación especial.** Por lo tanto, la finalidad última del Plan Educativo Individualizado de su hijo(a) es poner a su hijo(a) en un programa de educación regular.

LA DECISION DE LOS PADRES

A más tardar 10 días después de la Conferencia de Evaluación 766 de su hijo(a), el Líder del Equipo de Evaluaciones deberá mandarle a usted una carta explicándole oficialmente los resultados de la evaluación. Esta carta debe estar escrita en el idioma que usted prefiere hablar. Si su hijo(a) tiene 18 años de edad o es mayor de 18 años de edad, también deberá recibir copia de la carta, escrita en su idioma dominante.

Además de la carta, usted deberá recibir una copia del Plan Educativo Individualizado preparado para su hijo(a). También deberá recibir una explicación escrita del derecho que usted tiene a reunirse con el Líder del Equipo de Evaluaciones para discutir el Plan, y del derecho que usted tiene a rechazar el Plan y apelar. Usted puede revisar todos los documentos relacionados con la Evaluación 766 de su hijo(a). Cuando reciba el Plan, usted puede escoger cualquiera de las siguientes opciones :

- **Aceptar el Plan.** Si usted está conforme con el Plan Educativo, firm[illegible]para que se empiece a llevar a cabo.
- **Hacer arreglos para una evaluación independiente.** Si usted no está de acuerdo con las pruebas y exámenes que la escuela le hizo a su hijo(a), usted puede hacer arreglos para que lo evalúen en una agencia particular aprobada por el Estado de Massachusetts.* Las Escuelas Públicas de Boston deberán pagar esta evaluación, la cual puede incluír todas las pruebas y exámenes que se hicieron para la primera evaluación, o sólo las que usted desee. Para obtener la evaluación independiente pagada por las Escuelas Públicas de Boston, usted debe hacer una petición escrita al Comité Escolar, por intermedio del Líder de Equipo de Evaluaciones (E.T.L.). El Comité Escolar hará entonces arreglos con la agencia particular y la evaluación se llevará a cabo. Usted también puede hacer arreglos para que a su hijo(a) lo evalúen en una agencia particular

de su gusto, pagando usted la evaluación. **La evaluación independiente debe completarse a más tardar 30 días después de la fecha en la cual usted solicitó por escrito dicha evaluación.**

*Una "agencia particular aprobada" puede ser una persona o un grupo de personas registradas, certificadas, licenciadas o de otra manera aprobadas por el Estado de Massachusetts para hacer las pruebas y exámenes requeridos para la evaluación. Estas agencias deben cobrar precios que estén de acuerdo con los precios establecidos por la Comisión de Precios del Estado de Massachusetts.

- **Rechazar el Plan.** Usted puede rechazar el Plan con sólo firmar donde dice "I do not accept the educational plan" o sea "No acepto el Plan Educativo." Cuando usted hace ésto, inmediatamente se inicia el proceso de apelación. Si usted desea mayor información acerca del proceso de apelación, por favor llame al teléfono 742-8906 o lea la sección "Appeals" en el Directorio "Connections" (Conexiones), escrito en inglés.

Usted debe firmar y devolver el Plan aceptado o rechazado a más tardar 30 días después de haberlo recibido. Si usted no firma el Plan Educativo, las Escuelas Públicas de Boston tienen el derecho a apelar ante la Oficina de Apelaciones de Educación Especial.

GUIA INFORMATIVA PARA USTED

- **Antes de decidir si acepta o no acepta el Plan Educativo Individualizado de su hijo(a), asegúrese de que usted está informado de lo siguiente:**
  - ☐ ¿Qué es una apelación?
  - ☐ ¿Cuándo puedo apelar las decisiones hechas durante el proceso de Evaluación 766 de mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Cómo puedo iniciar una apelación?
  - ☐ ¿Qué pasos debo seguir durante la apelación?
  - ☐ ¿Cuánto tiempo dura una apelación?
  - ☐ ¿Qué derechos tengo durante el proceso de apelación?
  - ☐ ¿Qué va a pasar con mi hijo(a) mientras dura la apelación?

LAS ETAPAS DEL PROCESO DE APELACION

1. RECHAZO DEL PLAN EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO

Usted tiene derecho a rechazar el Plan Educativo Individualizado preparado para su hijo(a) e iniciar el proceso de apelación de tres maneras diferentes:

— firmando el Plan en la línea que dice **"I do not accept the Educational Plan"** (No Acepto el Plan Educativo).

— no firmando el Plan dentro del tiempo mandado, o sea, a más tardar 30 días de usted haberlo recibido.

— informando directamente a la Oficina de Apelaciones del Departamento de Educación que usted rechazó el Plan Educativo preparado para su hijo(a).

2. ETAPA DE DISCUSIONES INFORMALES

• Apenas el Líder del Equipo de Evaluaciones sepa que usted no ha aceptado el Plan Educativo Individualizado de su hijo(a), deberá enviar los siguientes papeles a la Oficina Central de Apelaciones de las Escuelas Públicas de Boston:

— una copia de todos los documentos incluídos en el folder o ficha escolar de su hijo(a).

— tres copias del Plan que usted no aceptó.

— tres copias de todas las pruebas y exámenes que se le hicieron a su hijo(a).

• Durante esta etapa, el Líder del Equipo de Evaluaciones deberá hacer todos los esfuerzos posibles para resolver los desacuerdos de una manera amigable y cordial.

de su gusto, pagando usted la evaluación. **La evaluación independiente debe completarse a más tardar 30 días después de la fecha en la cual usted solicitó por escrito dicha evaluación.**

*Una "agencia particular aprobada" puede ser una persona o un grupo de personas registradas, certificadas, licenciadas o de otra manera aprobadas por el Estado de Massachusetts para hacer las pruebas y exámenes requeridos para la evaluación. Estas agencias deben cobrar precios que estén de acuerdo con los precios establecidos por la Comisión de Precios del Estado de Massachusetts.

- **Rechazar el Plan.** Usted puede rechazar el Plan con sólo firmar donde dice "I do not accept the educational plan" o sea "No acepto el Plan Educativo." Cuando usted hace ésto, inmediatamente se inicia el proceso de apelación. Si usted desea mayor información acerca del proceso de apelación, por favor llame al teléfono 742-8906 o lea la sección "Appeals" en el Directorio "Connections" (Conexiones), escrito en Inglés.

Usted debe firmar y devolver el Plan aceptado o rechazado a más tardar 30 días después de haberlo recibido. Si usted no firma el Plan Educativo, las Escuelas Públicas de Boston tienen el derecho a apelar ante la Oficina de Apelaciones de Educación Especial.

GUIA INFORMATIVA PARA USTED

- **Antes de decidir si acepta o no acepta el Plan Educativo Individualizado de su hijo(a), asegúrese de que usted está informado de lo siguiente:**
  - ☐ ¿Qué es una apelación?
  - ☐ ¿Cuándo puedo apelar las decisiones hechas durante el proceso de Evaluación 766 de mi hijo(a)?
  - ☐ ¿Cómo puedo iniciar una apelación?
  - ☐ ¿Qué pasos debo seguir durante la apelación?
  - ☐ ¿Cuánto tiempo dura una apelación?
  - ☐ ¿Qué derechos tengo durante el proceso de apelación?
  - ☐ ¿Qué va a pasar con mi hijo(a) mientras dura la apelación?

LAS ETAPAS DEL PROCESO DE APELACION

1. RECHAZO DEL PLAN EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO

Usted tiene derecho a rechazar el Plan Educativo Individualizado preparado para su hijo(a) é iniciar el proceso de apelación de tres maneras diferentes:

— firmando el Plan en la línea que dice **"I do not accept the Educational Plan"** (No Acepto el Plan Educativo).

— no firmando el Plan dentro del tiempo mandado, o sea, a más tardar 30 días de usted haberlo recibido.

— informando directamente a la Oficina de Apelaciones del Departamento de Educación que usted rechazó el Plan Educativo preparado para su hijo(a).

2. ETAPA DE DISCUSIONES INFORMALES

• Apenas el Líder del Equipo de Evaluaciones sepa que usted no ha aceptado el Plan Educativo Individualizado de su hijo(a), deberá enviar los siguientes papeles a la Oficina Central de Apelaciones de las Escuelas Públicas de Boston:

— una copia de todos los documentos incluídos en el folder o ficha escolar de su hijo(a).

— tres copias del Plan que usted no aceptó.

— tres copias de todas las pruebas y exámenes que se le hicieron a su hijo(a).

• Durante esta etapa, el Líder del Equipo de Evaluaciones deberá hacer todos los esfuerzos posibles para resolver los desacuerdos de una manera amigable y cordial.

3. NOTIFICACION

• La Oficina Central de Apelaciones de las Escuelas Públicas de Boston deberá enviar copias del Plan que usted rechazó a la Oficina Central y a la Oficina Regional de Apelaciones del Departamento de Educación.

• La Oficina Central de Apelaciones del Departamento de Educación le asignará un número al caso de su hijo(a) y preparará un folder para guardar toda la documentación relacionada. Cinco días después de haber recibido la notificación de que usted rechazó el Plan, la Oficina deberá enviarle a usted una carta explicándole el proceso de apelación y los derechos que usted tiene en dicho proceso.

• Usted deberá solicitar una audiencia a la Oficina Central de Apelaciones del Departamento de Educación. La Oficina entonces fijará una fecha para la audiencia, la cual se deberá llevar a cabo a más tardar 20 días después de haberse recibido su solicitud.

4. ETAPA DE MEDIACION

Antes de la audiencia, un mediador, o sea un representante de la Oficina Regional de Apelaciones del Departamento de Educación, tratará de ayudar a resolver las diferencias de opinión entre usted y las Escuelas Públicas de Boston. Para ello hará lo siguiente:

• Preparar un folder o fichero central para guardar toda la información relacionada con el caso de su hijo(a). Este folder deberá permanecer en la Oficina Regional.

• Comunicarse con usted y con las Escuelas Públicas de Boston para explicarles el proceso de apelación y arreglar una conferencia de mediación entre usted y un representante de las escuelas.

• Figar el lugar y la fecha para la conferencia de mediación. El propósito de esta conferencia es tratar de clarificar los problemas y resolver los desacuerdos de una manera informal.

5. LA AUDIENCIA (Hearing)

Si la conferencia de mediación no tiene éxito, la audiencia que usted solicitó a la Oficina de Apelaciones del Departamento de Educación deberá llevarse a cabo en la fecha fijada de antemano, o sea 20 días después de usted haberla solicitado. En esta audiencia, un representante de la Oficina Regional de Apelaciones solicitará toda clase de información acerca del caso, para luego hacer una decisión que favorezca a su hijo(a). El representante determinará si su hijo(a) debe ir al programa recomendado por las Escuelas Públicas de Boston, a un programa que usted recomiende o a otro programa diferente. Las Escuelas Públicas de Boston tienen el derecho a apelar la decisión tomada. Para ello, las escuelas inmediatamente deberán solicitar otra audiencia ante la Corte Superior.

6. LA COMISION ASESORA DEL ESTADO

Si usted no está de acuerdo con la decisión del representante de la Oficina Regional de Apelaciones, usted podrá hacer otra apelación ante la Comisión Asesora del Estado, la cual revisará toda la documentación del caso. Usted no podrá presentar nueva documentatión o participar en la reunión de la Comisión.

7. LA CORTE SUPERIOR

Si usted aún no está de acuerdo con la decisión de la Comisión, podrá hacer una nueva apelación ante la Corte Superior.

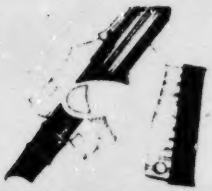

NOTAS IMPORTANTES

SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE EVALUACION 766

LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y DE LOS ESTUDIANTES

Usted debe mantenerse informado de todos los derechos que tiene en relación con la educación de su hijo(a). Si usted es un estudiante mayor de 14 años de edad, también debe estar informado del derecho que tiene a participar en todas las decisiones relacionadas con su educación. A continuación encontrará una lista de los derechos que tiene de acuerdo a la Ley Capítulo 766 de Massachusetts, y de acuerdo a la Ley Pública Federal 94-142.

Usted tiene los siguientes derechos:

- **a que a su hijo(a) de 3 o más años de edad lo examinen** si todavía no ha entrado a Kindergarten.
- **a que a su hijo(a) lo examinen** cuando entre a Kindergarten.
- **a participar en todas las decisiones** relacionadas con la Evaluación 766 de su hijo(a), con el programa de educación especial que le asignen, y con su salón de educación especial. Para esto usted debe ser un miembro activo del Equipo de Evaluación 766 de su hijo(a).

- a reunirse con el Líder del Equipo de Evaluaciones de la escuela de su hijo(a) antes que empiece el proceso de evaluación. **Esta reunión se llama la Reunión de Pre-Evaluación.**
- **a solicitar una Evaluación 766 Completa** de su hijo(a) si usted cree que una Evaluación 766 Intermedia no es suficiente.
- **a hacer arreglos para que a su hijo(a) se le haga una evaluación independiente,** si usted lo cree necesario.
- **a apelar las decisiones del Comité Escolar de Boston,** si usted cree que no benefician a su hijo(a).
- **a llevar a un amigo, abogado o intercesor a todas las reuniones** relacionadas con la Evaluación 766 de su hijo(a), por ejemplo: a las reuniones del Equipo de Evaluación 766, del cual usted es miembro, y a las audiencias relacionadas con la apelación.
- **a que se evalúe el progreso escolar de su hijo(a)** a los 10 meses de haber empezado el programa de educación especial, y de ahí en adelante cada año mientras su hijo(a) permanezca en el programa. Estas evaluaciones se llaman "Annual Reviews" o sea Revisiones Anuales.
- **a que le manden informes escritos del progreso de su hijo(a),** en el idioma que usted prefiere hablar. Estos informes se llaman "Quarterly Progress Reports" o sea Informes Trimestrales de Progreso, y le deben llegar al menos cuatro veces al año.
- **a que los informes y la comunicación que la escuela le mande sean fáciles de entender** y escritos en un lenguage sencillo.
- **a que haya un traductor o intérprete en todas las reuniones** en las cuales usted tenga que participar, si usted no habla Inglés.
- **a revisar todos los informes y resultados de pruebas y exámenes de su hijo(a).** La escuela debe proporcionarle toda esta información.
- **a reunirse con todos los profesionales de la escuela** que están viendo a su hijo(a), cuando usted lo crea necesario.

LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y DE LOS ESTUDIANTES

Usted debe mantenerse informado de todos los derechos que tiene en relación con la educación de su hijo(a). Si usted es un estudiante mayor de 14 años de edad, también debe estar informado del derecho que tiene a participar en todas las decisiones relacionadas con su educación. A continuación encontrará una lista de los derechos que tiene de acuerdo a la Ley Capítulo 766 de Massachusetts, y de acuerdo a la Ley Pública Federal 94-142.

Usted tiene los siguientes derechos:

- **a que a su hijo(a) de 3 o más años de edad lo examinen** si todavía no ha entrado a Kindergarten.
- **a que a su hijo(a) lo examinen** cuando entre a Kindergarten.
- **a participar en todas las decisiones** relacionadas con la Evaluación 766 de su hijo(a), con el programa de educación especial que le asignen, y con su salón de educación especial. Para esto usted debe ser un miembro activo del Equipo de Evaluación 766 de su hijo(a).

- a reunirse con el Líder del Equipo de Evaluaciones de la escuela de su hijo(a) antes que empiece el proceso de evaluación. **Esta reunión se llama la Reunión de Pre-Evaluación.**
- **a solicitar una Evaluación 766 Completa** de su hijo(a) si usted cree que una Evaluación 766 Intermedia no es suficiente.
- **a hacer arreglos para que a su hijo(a) se le haga una evaluación independiente,** si usted lo cree necesario.
- **a apelar las decisiones del Comité Escolar de Boston,** si usted cree que no benefician a su hijo(a).
- **a llevar a un amigo, abogado o intercesor a todas las reuniones** relacionadas con la Evaluación 766 de su hijo(a), por ejemplo: a las reuniones del Equipo de Evaluación 766, del cual usted es miembro, y a las audiencias relacionadas con la apelación.
- **a que se evalúe el progreso escolar de su hijo(a)** a los 10 meses de haber empezado el programa de educación especial, y de ahí en adelante cada año mientras su hijo(a) permanezca en el programa. Estas evaluaciones se llaman "Annual Reviews" o sea Revisiones Anuales.
- **a que le manden informes escritos del progreso de su hijo(a),** en el idioma que usted prefiere hablar. Estos informes se llaman "Quarterly Progress Reports" o sea Informes Trimestrales de Progreso, y le deben llegar al menos cuatro veces al año.
- **a que los informes y la comunicación que la escuela le mande sean fáciles de entender** y escritos en un lenguage sencillo.
- **a que haya un traductor o intérprete en todas las reuniones** en las cuales usted tenga que participar, si usted no habla Inglés.
- **a revisar todos los informes y resultados de pruebas y exámenes de su hijo(a).** La escuela debe proporcionarle toda esta información.
- **a reunirse con todos los profesionales de la escuela** que están viendo a su hijo(a), cuando usted lo crea necesario.

LAS FORMAS DE AYUDAR A SU HIJO(A)

Como usted leyó en las páginas anteriores, las Escuelas Públicas de Boston tienen la responsabilidad de educar a todos los estudiantes que necesitan educación especial. Si su hijo(a) necesita educación especial, usted puede colaborar, y las Escuelas Públicas de Boston necesitan su ayuda para que los programas educativos mantengan un buen nivel de calidad.

A continuación ofrecemos algunas sugerencias para que usted ayude a su hijo(a) a obtener una educación apropiada:

- **Procure tener una actitud positiva cuando hable o se comunique con personal de la escuela de su hijo(a).**
- **Trate de comunicarse con frecuencia con el personal de la escuela,** por ejemplo: visite la escuela y llame con frecuencia al maestro o la maestra; mándele una nota al maestro o la maestra cuando tenga preguntas o problemas; mantenga al maestro o la maestra informado del progreso de su hijo(a); haga sugerencias que vayan en beneficio de la educación de su hijo(a).
- **Trate de estar bien informado cuando vaya a reuniones y conferencias.** Pregúntele a su hijo(a) qué problemas tiene. Escriba sus preguntas y las de su hijo(a) para que no se le olviden. Asegúrese que entiende las respuestas a sus preguntas. Las reuniones y conferencias deben ser tranquilas, sin prisa, y privadas. Si quiere, lleve a un amigo o a un intercesor. Si usted no habla inglés, pida un intérprete. Durante las reuniones y conferencias, pregunte lo que más pueda. Si no está conforme con las respuestas, asegúrese de hacer nuevas preguntas, por ejemplo:

- ☐ ¿Qué asignaturas va a tener mi hijo(a) este año?
- ☐ ¿Qué métodos se van a usar para enseñar a mi hijo(a)?
- ☐ ¿Qué libros y cuadernos va a usar mi hijo(a)?
- ☐ ¿Qué hace mi hijo(a) en la escuela cada día? ¿Qué horario tiene?
- ☐ ¿Qué lecciones y tareas debe hacer mi hijo(a) en casa, después de la escuela?
- ☐ ¿Cómo se está comportando mi hijo(a)?
- ☐ ¿Comó va progresando?
- ☐ ¿Cómo se va a evaluar el progreso de mi hijo(a)?
- ☐ ¿Qué quieren decir las notas y calificaciones en la tarjeta mensual o reporte mensual de mi hijo(a)?
- ☐ ¿Qué exámenes le han hecho a mi hijo(a)?
- ☐ ¿Cómo se van a usar los resultados de los exámenes?
- ☐ ¿Cómo puedo ayudar a mi hijo(a) a progresar en la escuela?
- ☐ ¿Qué actividades o ejercicios puedo enseñarle a mi hijo(a) en casa?
- ☐ ¿Qué servicios de apoyo recomienda usted para mi hijo(a)?
- ☐ ¿Qué se va a hacer para conseguir dichos servicios? ¿Con quién hay que hablar?
- ☐ ¿Qué actividades de educación para padres ofrecen en esta escuela? ¿Qué cursos puedo tomar?
- ☐ ¿Podrá usted ayudarme a desarrollar un programa para enseñar a mi hijo(a) en casa?
- ☐ ¿Necesitaremos otra reunión para hablar acerca del progreso de mi hijo(a)?

- **Trate de obtener la mayor cantidad de información acerca de Educación Especial.** Familiarícese con las leyes de Educación Especial y el derecho de su hijo(a) a recibir una educación apropiada. Familiarícese con los diferentes servicios y programas disponibles para su hijo(a). Pregunte y trate de conocer los servicios de Educación Especial que su comunidad tiene.
- **Interésese diariamente en el trabajo que su hijo(a) hace en la escuela. Usted puede evitar que los problemas de su hijo(a) se vuelvan serios si los ve a tiempo y trata de buscarles una solución.**

LAS FORMAS DE INTERCEDER POR SU HIJO(A)

En el futuro, es posible que usted necesite buscar ayuda o poner una queja relacionada con el programa educativo de su hijo(a). Cuando tenga un problema en la escuela, trate de hacer lo siguiente:

1. **Hable con el maestro o la maestra** de su hijo(a). Si usted no puede ir a la escuela, llame por teléfono y déjele dicho al maestro o la maestra que llame cuando termine la clase. Usted también puede mandarle una nota con su hijo(a). Recuerde que una relación amigable y positiva con los maestros puede ayudar a prevenir problemas serios.
2. La mayoría de los maestros quieren ayudar. Pero **si el maestro o la maestra de su hijo(a) no colaboran con usted, comuníquese con el Director de la escuela** (el Principal). No se asuste al hablar con éllos. Usted tiene derecho a participar en todas las decisiones relacionadas con la educación de su hijo(a).
3. Cuando hable con el maestro o la maestra, con el Director o con personal de la escuela, **explíqueles claramente el problema que está pasando.** Usted conoce a su hijo(a) mejor que nadie y la información que puede dar es muy valiosa. Por lo tanto, trate de anotar los problemas y las preguntas que tenga, para que no se le olviden y se los pueda comunicar al personal escolar.
4. **Si usted no habla inglés** y quiere que la reunión se lleve a cabo en su propio idioma, lleve a una persona amiga para que traduzca, o pida un traductor a la escuela.
5. **Si su hijo(a) necesita un programa de educación especial,** asegúrese de conocer y visitar el programa. También, trate de entender cómo va a ayudar el programa a su hijo(a).
6. **Visite el salón de clases o el programa recomendado** para su hijo(a); hable con el maestro, la maestra o el especialista encargado. De esta manera usted podrá conocer mejor el programa, y el maestro o la maestra conocerán mejor a su hijo(a).

7. **Cuando hable con una persona de la escuela para pedir información** acerca de su hijo(a), díga su nombre, el nombre de su hijo(a) y el nombre, horario y lugar del programa. Haga preguntas claras y asegúrese de que está hablando con la persona con quien quiere hablar.
8. **Si a su hijo(a) lo ponen en una lista de espera,** asegúrese de que la lista no se va a perder. Escriba el nombre de la persona de la escuela que le dió la información, el departamento o la unidad donde trabaja dicha persona, y el número del teléfono, en caso de que usted tenga que llamar nuevamente. Si usted se cambia de casa, o cambia el número de su teléfono, informe a la escuela su nueva dirección y teléfono. Para ésto, llévele al Director dos documentos que tengan escrita la nueva dirección.
9. **Guarde todos los documentos y papeles de la escuela en el mismo lugar.** Cuando mande documentos o papeles, mande copias y guarde los originales.
10. **Haga copias de todas las cartas o notas que usted mande a la escuela, y anote todas las llamadas telefónicas que haga.**
11. **Comuníquese con una de las agencias o grupos de intercesores** que aparecen en este directorio. Ellos le ayudarán a buscar una solución a su problema. También le darán información sobre Educación Especial y los derechos suyos y de su hijo(a). Estos grupos tienen comités especializados en leyes, procedimientos y actividades de Educación Especial. Además, si usted necesita hacer una apelación ellos le indicarán los pasos que debe seguir.

Sin embargo, lo más importante es que usted hable con la persona que pueda darle más información acerca del problema de su hijo(a). Este Directorio le ayudará a encontrar la persona o agencia que puede ayudarle a solucionar cualquier problema relacionado con el Capítulo 766 o con la educación especial de su hijo(a). Cuando llame, mencione el nombre o el cargo o título de la persona con quien quiere hablar. Recuerde que las secretarias o recepcionistas que contestan el teléfono por lo general no están bien enteradas de todos los detalles del programa o la agencia donde trabajan. Usted debe ser paciente y solicitar información con calma y mucha claridad.

LOS GRUPOS DE INTERCESORES QUE PUEDEN AYUDARLO

En Boston hay muchas organizaciones que pueden darle la información que usted necesita, o interceder por usted para que se le den los servicios que busca. A continuación encontrará una lista de los grupos que se especializan en interceder por los niños que necesitan educación especial en la ciudad de Boston.

CITY-WIDE EDUCATIONAL COALITION
COALICION EDUCATIVA DE BOSTON
52 Chauncy Street
Boston, Massachusetts 02111
542-2835

FEDERATION FOR CHILDREN WITH SPECIAL NEEDS
BOSTON DIRECTION SERVICE
FEDERACION DE NIÑOS QUE NECESITAN EDUCACION ESPECIAL—DIRECTORIO DE BOSTON
120 Boylston Street-Suite 338
Boston, Massachusetts 02108
482-2915

MASSACHUSETTS ADVOCACY CENTER
CENTRO DE INTERCESORES DE MASSACHUSETTS
2 Park Square
Boston, Massachusetts 02108
357-8431

OFFICE FOR CHILDREN/HELP FOR CHILDREN
OFICINA DE NIÑOS/AYUDA PARA NIÑOS
120 Boylston Street
Boston, Massachusetts 02108
727-8898

GREATER BOSTON ASSOCIATION OF RETARDED CITIZENS (GBARC)
ASOCIACION DE CIUDADANOS CON RETARDO MENTAL DEL AREA METROPOLITANA DE BOSTON (GBARC)
1249 Boylston Street
Boston, Massachusetts 02215
266-4520

UN GRAFICO DE LOS COMITES DE PADRES

Este gráfico le ayudará a conocer mejor los distintos Comités de Padres que existen. Usted puede ser miembro de cualquiera de estos Comités si así lo desea. Para mayor información, llame a la escuela de su hijo(a) o a la oficina del distrito.

COMITES DE PADRES

R.E.P.C.
COMITE DE PADRES ETNICO-RACIAL

Cada escuela tiene un Comité de Padres Etnico-Racial formado por todos los padres de los niños de la escuela. Cada Comité debe tener un número igual de representantes blancos, negros y de otros grupos minoritarios.

Cada Escuela Media (Middle School) y cada Escuela Superior (High School) también tiene un Concejo Estudiantil Etnico-Racial (RESC) con las mismas responsabilidades y la misma distribución racial del R.E.P.C.

C.D.A.C.
CONCEJO ASESOR DEL DISTRITO COMUNITARIO

Cada distrito tiene uno de estos Concejos. Cada Concejo consiste de 10 padres, 8 representantes de negocios u organizaciones del distrito, y varios estudiantes. Los padres son elegidos por cada Comité de Padres Etnico-Racial de las escuelas del distrito; los estudiantes son escogidos entre los miembros del Concejo Estudiantil Etnico-Racial de la Escuela Superior (High School) del distrito; y los 8 representantes de negocios son escogidos entre miembros de la comunidad del distrito.

C.P.A.C.
COMITE ASESOR DE PADRES DE LA CIUDAD DE BOSTON

Esta es la organización de padres que representa a todos los padres y estudiantes de la ciudad. Este Comité está formado por dos padres de cada distrito, uno blanco y uno negro, elegidos por el Concejo Asesor del Distrito Comunitario. Además, el Comité tiene representantes de otros grupos minoritarios de la ciudad. El Comité de Padres Bilingues se llama el Master P.A.C. Bilingue.

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

DIRECTOR DE LA ESCUELA (PRINCIPAL)

SUPERINTENDENTE DEL DISTRITO COMUNITARIO

SUPERINTENDENTE ESCOLAR
26 Court Street

EL COMITE ESCOLAR DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE BOSTON

LOS GRUPOS Y AGENCIAS DE EDUCACION ESPECIAL

ASOCIACION DE NIÑOS CON ENFERMEDADES MENTALES (AMIC)
120 Boylston Street, Room 338
Boston, Massachusetts 02116
482-7362
Esta agencia ayuda a niños con autismo y a niños con problemas severos de comportamiento.

ASOCIACION DE NIÑOS QUE ESTAN EN HOSPITALES
31 Wilshire Park
Needham, Massachusetts 02192
482-2915
Este es un grupo de padres y profesionales de la salud que ayudan a niños y adultos hospitalizados y se preocupan por sus derechos.

CLOSER LOOK
P.O. Box 1492
Washington, D.C. 20013

CONCEJO DE NIÑOS EXCEPCIONALES
1920 Association Drive
Reston, Virginia 22091
1-800-336-3728

EASTER SEAL SOCIETY
Statler Office Building-Room 934
20 Providence Street
Boston, Massachusetts 02116
482-3370

SOCIEDAD DE PERSONAS CON EPILEPSIA DE MASSACHUSETTS
3 Arlington Street
Boston, Massachusetts 02116
267-4341
Esta agencia distribuye folletos y otras publicaciones en Español.

FEDERACION DE NIÑOS QUE NECESITAN EDUCACION ESPECIAL
120 Boylston Street-Suite 338
Boston, Massachusetts 02116
482-2915

ASOCIACION DE CIUDADANOS CON RETARDO MENTAL DEL AREA METROPOLITANA DE BOSTON (GBARC)
1249 Boylston Street
Boston, Massachusetts 02215
266-4520
Esta agencia tiene a su disposición intérpretes.

ASOCIACION DE NINOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DE MASSACHUSETTS (MACLD)
11 River Street
Wellesley, Massachusetts 02181
235-9370

ASOCIACION DE CIUDADANOS CON RETARDO MENTAL DE MASSACHUSETTS (MARC)
381 Elliot Street
Newton Upper Falls, Massachusetts 02164
965-5320

FUNDACION Y ASOCIACION DE PERSONAS CON PARAPLEGIA DE MASSACHUSETTS
369 Elliot Street
Newton Upper Falls, Massachusetts 02164
964-0521

ASOCIACION DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL DEL AREA METROPOLITANA DE BOSTON
30 Wesley Street
Newton, Massachusetts 02158
969-3214

ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS SORDAS Y CON SORDERA DE MASSACHUSETTS
14 Trout Farm Road
Duxbury, Massachusetts 02332
1-585-9722.

ASOCIACION DE PERSONAS CON ESPINA BIFIDA DE MASSACHUSETTS
11 Davis Avenue
Brookline, Massachusetts 02146
566-5998
Esta agencia ayuda a personas con Espina Bífida, un problema de nacimiento que afecta el desarrollo de la columna vertebral.

ASOCIACION DE PERSONAS CON DISTROFIA MUSCULAR
391 Totten Pond Road
Waltham, Massachusetts 02154
890-0300
Esta agencia tiene a su disposición intérpretes que hablan Español.

SOCIEDAD NACIONAL DE NIÑOS CON AUTISMO
Capítulo del Este de Massachusetts.
16 Bluebird Road
Wellesly Hills, Massachusetts 02181
235-7754

PADRES Y NIÑOS UNIDOS (PACT)
623 Randolph Avenue
Milton, Massachusetts 02186
696-6685
Esta agencia ayuda a niños que tienen problemas del corazón.

PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS INCAPACITADOS E INVALIDOS
120 Boylston Street, Room 338
Boston, Massachusetts 02116
482-2915
Este es un grupo de padres de niños que tienen Parálisis Cerebral y otras incapacidades.

PADRES DE NIÑOS CON EL SINDROME DE DOWN
1507 Yates Street
Siver Spring, Maryland 20902

PRESCRIPTION PARENTS, INC.
95 Reservoir Road
Quincy, Massachusetts 02169
472-5480
Este es un grupo de padres y profesionales que ayudan a niños con labio leporino y con problemas en el velo del paladar (o sea el cielo de la boca).

ASOCIACION AMERICANA DE ESCLEROSIS TUBEROSA
Capítulo de Massachusetts.
P.O. Box 44
Rockland, Massachusetts 02370
878-5528
Este es un grupo de personas que ayudan a niños con esclerosis tuberosa, una enfermedad que aparece en la infancia y la niñez y se caracteriza por lesiones de la piel y ataques.

ASOCIACION UNIDA DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL DEL AREA METROPOLITANA DE BOSTON
358 Chestnut Hill Avenue
Brighton, Massachusetts 02135
232-9850

LAS AGENCIAS QUE DAN INFORMACION Y REFERENCIAS

LA ALIANZA HISPANA
40 Dudley Street
Roxbury, Massachusetts 02119
427-7175
En esta agencia se habla Español.

EL CENTRO DEL CARDENAL CUSHING
1375 Washington Street
Boston, Massachusetts 02118
542-9292
En esta agencia se habla Español.

CASA DEL SOL
405 Shawmut Avenue
Boston, Massachusetts 02118
536-8281
En esta agencia se habla Español.

SERVICIOS DE INFORMACION PARA LOS CIUDADANOS
1 Ashburton Place
Boston, Massachusetts 02108

COALICION EDUCATIVA DE BOSTON
52 Chauncy Street
Boston, Massachusetts 02111
542-2835

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE BOSTON
26 Court Street, 7th Floor
Boston, Massachusetts 02108
726-6512 y 726-6564
En esta agencia se habla Español.

FEDERACION DE NIÑOS QUE NECESITAN EDUCACION ESPECIAL
120 Boylston Street
Boston, Massachusetts 02116
482-2915
Esta agencia puede conseguir intérpretes algunas veces.

CENTRO DE INFORMACION PARA PERSONAS INCAPACITADAS O INVALIDAS
Statler Office Building - Room 329
20 Providence Street
Boston, Massachusetts 02116
727-5540

OFICINA DE NIÑOS/AYUDA PARA NIÑOS
Oficina Regional #6
120 Boylston Street
Boston, Massachusetts 02116
727-8898
En esta oficina se habla Chino y Español.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE MASSACHUSETTS
División de Educación Especial
54 Rindge Avenue Extension
Cambridge, Massachusetts 02140
547-7472
Esta agencia distribuye folletos y otras publicaciones en Español.

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DE MASSACHUSETTS
Oficina Regional #6
Centro de Salud Mental Erich Lindemann
Government Center
Boston, Massachusetts 02114
727-5656
En esta agencia se habla Español.

DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA DE MASSACHUSETTS
39 Boylston Street
Boston, Massachusetts 02116
357-5002

CORPORACION UNIDA PARA EL PLANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD
87 Kilby Street
Boston, Massachusetts 02107
482-1454

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES

El Departamento de Servicios Especiales tiene la responsabilidad de proveer servicios y programas apropiados para estudiantes entre 3 y 21 años de edad que tienen necesidades especiales. Parte de esa responsabilidad consiste en asegurar que todo estudiante incapacitado o con problemas recibirá una educación apropiada, de acuerdo a sus necesidades especiales, en el medio ambiente menos restrictivo. El Departamento trabaja en estrecha colaboración con las escuelas y con las oficinas de cada distrito con el fin de: a)desarrollar programas y opciones educativas para estudiantes que tienen necesidades especiales y, b) desarrollar programas de adiestramiento para maestros, para así mejorar la calidad del personal que educa a dichos estudiantes. En términos generales, los programas del Departamento de Servicios Especiales representan los esfuerzos hechos por las Escuelas Públicas de Boston para preparar una serie de servicios y programas continuos para estudiantes con necesidades especiales.

A usted, estimado padre o madre:
Como resultado del Capítulo 333 de las Actas y Resoluciones de Massachusetts del año de 1978, las Escuelas Públicas de Boston se han estado reorganizando con dos finalidades principales: a) mejorar la calidad de los programas y servicios educativos actuales y, b) prestar dichos servicios más fácil y efectivamente a todos los estudiantes. Como resultado de la reorganización, las funciones de las oficinas centrales y distritales, y las de las escuelas, han cambiado. Ahora las oficinas distritales tienen más participación y responsabilidad en el planeamiento de programas y servicios educativos. A continuación, usted encontrará una breve descripción de dichos programas y servicios. Es muy posible que las descripciones no sean completamente exactas, debido a los cambios. Si éste es el caso, y usted necesita mayor información, por favor llame a los teléfonos indicados para cada programa.

LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DISPONIBLES PARA SU HIJO(A)

EDUCACION FISICA ADAPTADA
726-6262

Este programa se encarga de prestar servicios de educación física especial requeridos específicamente en los Planes Educativos Individualizados de los estudiantes.

UNIDAD DE ASISTENCIA A CLASES
726-6532

Esta unidad se encarga de hacer que se cumplan la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria y la de Trabajo para Menores. Los Supervisores de Asistencia de esta unidad tienen las siguientes funciones: a) dar permisos de trabajo y certificados escolares; b) hacer visitas a las cortes; c) visitar las casas para decidir a cuáles estudiantes se les debe pagar el costo de la escuela; d) verificar los cambios de dirección que se necesitan para transferencias y admisiones de estudiantes.

EDUCACION ESPECIAL BILINGUE
726-6512

Este programa se encarga de dar servicios especiales adecuados a niños bilingues o a niños que hablan poco Inglés y que necesitan educación especial.

PROYECTO CONEXIONES EN EDUCACION ESPECIAL
726-6512

Este proyecto a corto plazo se encarga de: a) averiguar cuáles son los servicios y recursos disponibles para estudiantes que necesitan educación especial, b) publicar un directorio de dichos recursos y servicios y c) distribuír el directorio al público.

PERSONAL CENTRAL DE REVISIONES DE EVALUACIONES 766
726-6621

Este personal se encarga de revisar todos los Planes Educativos Individualizados (I.E.P.'s) para estudiantes en prototipos 502.4 en adelante, y de recomendar las escuelas y programas apropiados.

CENTRO DE DEMOSTRACION DE SERVICIOS PARA NIÑOS
288-6868

Este centro consiste de dos salones de clases diagnósticos y una biblioteca de materiales educativos. Los estudiantes son enviados a este centro por distintos Equipos de Evaluaciones para se les haga exámenes diagnósticos extensos. La información obtenida se utiliza para preparar los Planes Educativos Individualizados de dichos estudiantes.

PROGRAMAS DE SALUD PARA LA CIUDAD Y LA COMUNIDAD
(SERVICIOS ESCOLARES DE SALUD)
726-6615

Estos programas se encargan de prestar servicios básicos de salud a todos los estudiantes. Los médicos y enfermeras escolares identifican los problemas de salud que hay en las escuelas y coordinan el cuidado de los estudiantes enfermos con el médico de la familia, las clínicas de salud de la comunidad y los hospitales. Estos programas le dan mucha importancia a las actividades de cuidado preventivo, para así poder responder a las necesidades siempre variables de los niños pequeños.

PROGRAMA DE SERVICIOS COMPENSATORIOS
726-6581

De acuerdo al Capítulo 766, los estudiantes que necesitan educación especial deben empezar a recibir dichos servicios a más tardar 45 días después de éstos haber sido solicitados. Si los servicios se demoran más de los 45 días, el estudiante tiene derecho a recibir instrucción con tutores, programas después de clases y otros servicios indicados en el Plan Educativo Individualizado.

SERVICIOS EDUCATIVOS POR CONTRATO
726-6563

Las Escuelas Públicas de Boston tienen muchos servicios y programas para estudiantes que necesitan educación especial. Sin embargo, hay casos en los cuales las necesidades son tan únicas que los servicios indicados no existen en ninguna escuela. Cuando ésto sucede, la Unidad de Servicios Educativos por Contrato hace arreglos para que los estudiantes asistan a programas privados o residenciales aprobados por el Estado. El Personal Central de Revisiones de Evaluaciones 766 debe aprobar la asignación de dichos estudiantes a estos programas. Sin dicha aprobación, los estudiantes no podrán asistir a los programas contratados.

PROGRAMA DIURNO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIANTES (DDC)
726-6881

Este programa es apropiado para estudiantes de 3 a 21 años de edad que tienen incapacidades severas y profundas debidas a retardo mental. Los objetivos del programa son ayudar a los estudiantes a desarrollarse en áreas tales como las siguientes: a) desarrollo de destrezas para valerse por sí mismos, b) desarrollo físico y motor (relativo a los movimientos), c) desarrollo de los sentidos y de la percepción motora y d) destrezas del lenguage y del comportamiento social.

SERVICIOS Y PROGRAMAS DE 766 PARA NIÑOS Y NIÑAS PEQUEÑOS
726-6262

Este programa se encarga de llevar a cabo los exámenes anuales para niños y niñas de 3 y 4 años de edad. El propósito de estos exámenes es averiguar si los niños tienen problemas que pueden interferir en su aprendizaje y educación en los salones de clases regulares. Si los resultados de los exámenes hacen sospechar que un niño tiene necesidades especiales, al niño se le deberá hacer una Evaluación 766. El Plan Educativo Individualizado que se desarrolle indicará el tipo de salón pre-escolar más apropiado, de acuerdo a su edad, destrezas y necesidades. Para niños de 5 y 6 años de edad que tienen problemas o incapacidades serios, se recomienda los Programas Transitivos Pre-escolares II.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL (ESD)

726-6539

Este programa es para estudiantes entre 5 y 22 años de edad que tienen incapacidades severas debidas a retardo mental. El programa consiste de salones especiales totalmente separados, grupos pequeños de estudiantes, y educación individualizada. En dichos salones se da mucha importancia a la enseñanza y al desarrollo de habilidades y destrezas para el trabajo, para que así los estudiantes puedan conseguir un empleo o participar en talleres de trabajo para adultos. El programa tiene una unidad altamente especializada, llamada **Programa Para Estudiantes Con Incapacidades Físicas Múltiples,** la cual se encarga de educar a estudiantes con dos o más incapacidades severas.

UNIDAD DE EQUIPOS DE EVALUACIONES 766

726-6619

Esta unidad se encarga de coordinar los esfuerzos de más de 100 Líderes de Equipos de Evaluaciones 766 (E.T.L.'s) quienes trabajan en cada una de las escuelas públicas de Boston. Las funciones de cada Líder de Equipo de Evaluaciones son: coordinar el proceso 766 de educación especial; recibir y aceptar referencias de estudiantes para educación especial; hacer arreglos para los exámenes y pruebas necesarios; comunicarse con los padres; llevar a cabo las reuniones y conferencias necesarias; procurar que los servicios de educación especial se presten de acuerdo a lo indicado en los Planes Educativos Individualizados.

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES CON SORDERA

787-5313

La Unidad Horace Mann de la Escuela Jackson-Mann se encarga de educar a estudiantes entre 3 y 21 años de edad con sordera grave. Este programa tiene servicios para estudiantes desde el nivel pre-escolar hasta el nivel de escuela superior (High School). En él se utiliza el método de comunicación total. El programa tiene salones de clases integrados y salones totalmente separados.

PROGRAMA EDUCATIVO EN CASAS Y HOSPITALES
726-6292

Esta unidad se encarga de dar instrucción en casas y hospitales a estudiantes de Boston que están enfermos y no pueden ir a clases. Los servicios están disponibles para estudiantes de escuelas públicas y privadas, a solicitud del médico del estudiante.

SERVICIOS PROVISIONALES
726-6293

Este programa se encarga de dar servicios provisionales de educación especial a aquellos estudiantes que están esperando ser asignados a escuelas privadas o residenciales.

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO (L/AB)
726-6277

Este programa se encarga de educar a estudiantes con problemas emocionales o de comportamiento severos y moderados. Los grupos de estudiantes son pequeños y se les enseñan técnicas de adaptación social que ofrecen continuidad, estabilidad, seguridad y un sentido de satisfacción propia. La finalidad del programa es que los estudiantes puedan regresar a salones regulares de clases y tener éxito en éllos.

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (LD)
726-6347

Este programa se encarga de educar a estudiantes que tienen problemas de aprendizaje moderados o severos, y retraso académico, social o emocional. La finalidad del programa es ayudar a los estudiantes a desarrollar al máximo sus capacidades, para que puedan regresar a salones regulares de clases.

60

PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES FISICAS

726-6539

Este programa se encarga de educar a aquellos estudiantes que tienen limitaciones o incapacidades físicas o de la salud y que, por lo tanto, necesitan ir a escuelas sin obstáculos o barreras físicas (escaleras, barandas, etc.). Estas escuelas deben tener elevadores, ascensores y otros medios de acceso mecánicos, para que los estudiantes se puedan mobilizar de lado a lado fácilmente. La mayoría de los estudiantes en este programa necesitan y reciben servicios de apoyo complementarios, tales como Terapia Ocupacional (OT), Terapia Física (PT) y Educación Física Adaptada. Estos servicios deben estar indicados en los Planes Educativos Individualizados de cada estudiante.

PROGRAMAS EN LA COMUNIDAD

726-6539

Estos programas se encargan de educar a aquellos estudiantes de las Escuelas Públicas de Boston con necesidades especiales muy serias, y que necesitan asistir a programas educativos más estrictos que los de las escuelas regulares. Algunos de los estudiantes en estos programas tienen o dificultades emocionales, o una variedad de problemas nerviosos y físicos, o problemas con la corte. Uno de estos Programas en la Comunidad se encarga de educar a jóvenes que están embarazadas o esperando bebé, y que prefieren no ir a clases a las escuelas que les corresponden.

SERVICIOS DE PSICOLOGIA ESCOLAR

726-6565

Un psicólogo escolar es un profesional con mucho entrenamiento y preparación en el estudio de los seres humanos, y con experiencia en el campo de la educación. El psicólogo hace las pruebas y exámenes necesarios para las Evaluaciones 766 de los estudiantes. El propósito de estas pruebas y exámenes es darse cuenta de las habilidades y destrezas del estudiante evaluado. El psicólogo escolar ofrece además servicios de consejería para estudiantes, padres y madres, y da orientación a padres, maestros y administradores de escuelas.

SERVICIOS SOCIALES ESCOLARES
ORIENTADORES ESCOLARES
726-6201

Los orientadores escolares se encargan principalmente de ayudar a los estudiantes a hacer decisiones para el futuro, a planear su educación y a escoger carreras, profesiones, ocupaciones u oficios.

SERVICIOS SOCIALES ESCOLARES
CONSEJEROS ESTUDIANTILES
726-6209

Los consejeros estudiantiles (PAC's) son profesionales con preparación y entrenamiento en Consejería y en Trabajo Social, y con experiencia en trabajo de escuelas. Una de las funciones más importantes de los consejeros es servir de vínculo o enlace entre la escuela, los padres, los estudiantes y las agencias de la comunidad.

PROGRAMA DE SALONES DE RECURSOS Y RECUPERACION
726-6589

Este programa se encarga de organizar a estudiantes que tienen necesidades especiales, para darles educación individual, educación en grupos pequeños, apoyo emocional y para enseñarles habilidades y destrezas sociales. Los estudiantes en este programa asisten diariamente a Salones de Recursos y Recuperación por un período de tiempo determinado, de acuerdo a las indicaciones de los Planes Educativos Individualizados. En estos salones, los estudiantes reciben servicios de apoyo que no podrían recibir en salones regulares de clases. El programa tiene dos finalidades principales: que cada estudiante vaya a clases regulares la mayor cantidad de tiempo posible, y que los objetivos generales y específicos del Plan Educativo Individualizado se cumplan en el tiempo indicado.

TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

726-6215

Si un estudiante con necesidades especiales requiere servicios de transporte, su Plan Educativo Individualizado debe indicar la clase de transporte recomendado. Una vez que el servicio es aprobado, el estudiante debe ser transportado entre la casa, la escuela y las agencias o programas especializados recomendados en el Plan Educativo Individualizado. Los estudiantes en programas de educación regular que tengan enfermedades, como asma severa, o problemas médicos temporales, como una pierna partida o rota, tienen derecho a recibir transporte especializado.

PROGRAMA PARA EL HABLA Y EL LENGUAGE

726-6597

Este programa se encarga de educar a estudiantes con dificultades del habla y del lenguage. Los Terapistas del Habla y del Lenguage que trabajan en este programa se encargan de detectar, evaluar y remediar problemas del habla y del lenguage de los estudiantes. También, hacen consultas con los maestros y los estudiantes y les dan explicaciones y materiales.

PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE ESTUDIANTES (SAR)

726-6510

Este programa se encarga de educar a estudiantes entre 5 y 21 años de edad con incapacidad moderada debida a retardo mental. Los estudiantes en este programa asisten a salones de clases totalmente separados. En estos salones los maestros tratan de desarrollarles destrezas para que puedan valerse por sí mismos y vivir de una manera independiente, de acuerdo a sus capacidades.

PROGRAMA DE RECURSOS
Y SERVICIOS PARA LA VISTA
327-4129

Este programa se encarga de educar y dar otros servicios y recursos a aquellos estudiantes con problemas en los ojos. También se encarga de dar entrenamiento a los maestros de estudiantes ciegos o con problemas de la vista. Algunos de los servicios prestados son: salones de clases para niños pequeños, educación física adaptada, clases de orientación y movimientos, equipos y materiales especializados, planeamiento vocacional, y los servicios ofrecidos por la Clínica Escolar para la Vista.

LOS PROGRAMAS DE EDUCACION ESPECIAL PRE-VOCACIONAL Y VOCACIONAL

Muchos estudiantes con necesidades especiales son capaces de participar con éxito en los programas regulares Vocacionales y Ocupacionales ofrecidos por el Departamento de Educación Vocacional y Ocupacional. Otros estudiantes no tienen la misma capacidad. Por este motivo, el Departamento de Servicios Especiales ha establecido una serie de programas pre-vocacionales y vocacionales para estudiantes que tienen necesidades especiales. A continuación usted encontrará una breve descripción de cada uno de esos programas.

64

ADMINISTRADORES DE EDUCACION OCUPACIONAL

726-6262

Los administradores de educación ocupacional son consejeros que trabajan en las Escuelas Superiores (High Schools) y se encargan de encontrar programas ocupacionales adecuados para estudiantes con necesidades especiales. Estos consejeros también ayudan a los Equipos de Evaluaciones 766 a preparar los objetivos educativos vocacionales para los Planes Educativos Individualizados de dichos estudiantes.

PROGRAMA VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES CON SORDERA

787-5313

Este programa brinda a los estudiantes con sordera la oportunidad de explorar una variedad de ocupaciones u oficios y recibir entrenamiento y consejería vocacionales.

EDUCACION MEDIA OCUPACIONAL

726-6262

Este programa brinda a los estudiantes con necesidades especiales la oportunidad de explorar y familiarizarse con las siguientes carreras, profesiones u oficios: Economía del Hogar, Artes Industriales y Administración de Negocios. Cada una de las escuelas medias de la ciudad tiene un equipo de planeación de educación ocupacional. En cada uno de estos equipos debe haber una persona con experiencia en educación especial, para que sea el intercesor vocacional de los estudiantes con necesidades especiales.

PROYECTO DE ASISTENCIA OCUPACIONAL PARA ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES FISICAS

726-6539

Este proyecto se encarga de prestar servicios de apoyo a estudiantes con incapacidades físicas que estudian en los siguientes programas vocacionales: Artes Industriales, Economía del Hogar y otros programas vocacionales y ocupacionales. La finalidad del proyecto es aumentar el número de estudiantes con incapacidades físicas en los programas mencionados.

CENTRO DE EVALUACION OCUPACIONAL PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

726-6262

Este Centro está localizado en la Escuela Superior Madison Park (Madison Park High School). Sus funciones principales son: a) evaluar a corto plazo las destrezas y el potencial de cada estudiante en varias ocupaciones y oficios y, b) ayudar en la búsqueda de programas ocupacionales apropiados para cada estudiante.

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE DESTREZAS OCUPACIONALES (OSDC)

361-7060

Este Centro tiene un programa para estudiantes de 16 a 21 años de edad quienes necesitan educación vocacional en programas totalmente separados, debido a su limitada capacidad de aprendizaje con métodos tradicionales y a su lento desarrollo psicológico y social. En este programa los estudiantes adquieren experiencias y destrezas en tres áreas ocupacionales: Servicios de Restaurante y Cafetería, Administración de Negocios y Servicios para Oficinas y Edificios.

PROGRAMA EXPLORATORIO DE PUERTAS ABIERTAS

536-4476

Este es un programa muy importante de Educación Ocupacional Especial. En él participan estudiantes de 12 a 22 años de edad con problemas severos de aprendizaje y de comportamiento, quienes no están asistiendo a la escuela o están esperando que se les asigne a otros programas de educación especial.

ESCUELA PRE-VOCACIONAL DIURNA

536-4476

Este es un programa totalmente separado para estudiantes de 12 a 16 años de edad con problemas severos de aprendizaje y de comportamiento. En este programa los estudiantes tienen la oportunidad de explorar y adquirir experiencias en las siguientes ocupaciones y oficios: construcción y mantenimiento de casas y edificios, mecánica, administración de negocios, textiles y telas, impresiones off-set, servicios de restaurante y cafetería, artes del hogar, dibujo y fabricación de productos y bienes.

PROGRAMA DIAGNOSTICO PRE-VOCACIONAL
726-6262

Estos son dos programas exploratorios a nivel de noveno grado, para estudiantes con necesidades especiales. La finalidad de estos programas es exponer a los estudiantes a una variedad de experiencias en las áreas de construcción, energía y fabricación de artículos, para que así puedan escoger las ocupaciones que más les convengan y les gusten.

PROGRAMAS ALTERNOS DEL PROYECTO Y.E.S.
288-0663 ó 726-6262

El Proyecto Y.E.S. (Servicios Para Jóvenes) patrocina un programa desarrollado por el Departamento de Servicios Especiales y el Departamento de Educación Vocacional y Ocupacional, para estudiantes que necesitan educación especial y no están asistiendo a la escuela. La finalidad del programa es darle a estudiantes mayores de 16 años de edad la oportunidad de conseguir el diploma de escuela superior (high school) al tiempo que aprenden una profesión u oficio, con entrenamiento en el sitio de trabajo.

EQUIPO DE APOYO DE EDUCACION ESPECIAL
EN EL CENTRO PILOTO
DE RECURSOS OCUPACIONALES
566-4425

Este Equipo de Apoyo brinda una variedad de servicios de apoyo a los estudiantes del Centro de Recursos Ocupacionales quienes necesitan educación especial. Dichos servicios incluyen consejería, tutores, búsqueda de empleos y consultas con los maestros de los estudiantes.

PROGRAMA MEDIO EXPLORATORIO
TOTALMENTE SEPARADO
726-6510

Este programa ha sido desarrollado para los estudiantes de salones totalmente separados de las escuelas medias. Su finalidad es dar a dichos estudiantes información, experiencias y entrenamiento ocupacional y vocacional. Para que un estudiante pueda participar, el Plan Educativo Individualizado debe indicar que este programa responde a sus necesidades vocacionales específicas.

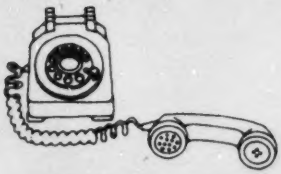

ESCUELAS PUBLICAS DE BOSTON
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES
DIRECTORIO TELEFONICO
SEPTIEMBRE DE 1979

ADMINISTRACION

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
Kenneth G. Caldwell 726-6274

ASISTENTE AL DIRECTOR
Mary Condon 726-6274

ADMINISTRADOR DE PROYECTOS FEDERALES
Sidney Holloway 726-6512

COORDINADOR DE EDUCACION ESPECIAL BILINGUE
David Noriega 726-6512

PROGRAMAS INTEGRADOS

DIRECTORA
Dr. Sue Tenorio 726-6515

PROGRAMAS AMBULANTES
Dr. Ernest McNeill 726-6293

SERVICIOS PROVISIONALES
Elliot Feldman 726-6293

PROGRAMAS PRE-VOCACIONALES Y VOCACIONALES
Frank Buckley/Tom Hehir 726-6262

SERVICIOS PARA JOVENES (PROGRAMA YES)
Richard Colverio 288-0663

PROGRAMA PARA NIÑOS PEQUEÑOS
Margaret Fraher 726-6262

PROGRAMA DE RECURSOS Y SERVICIOS PARA LA VISTA
Mary Keefe 327-4129

PROGRAMA PARA EL HABLA Y EL LENGUAGE
Pauline Ehrlich 726-6587

PROGRAMA EDUCATIVO EN CASAS Y HOSPITALES
Anarita Murtaugh 726-6292

EDUCACION FISICA ADAPTADA
Frank Buckley 726-6262

PROGRAMAS DE SALONES DE RECURSOS Y RECUPERACION
Patricia Walsh 726-6580
Maestros de Enlace 726-6581

CENTRO DE DEMOSTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS PARA NIÑOS
Anne Connolly 288-6868

SERVICIOS COMPENSATORIOS
Richard Kalp 726-6581

PROYECTO CONEXIONES EN EDUCACION ESPECIAL
Paul Celuzza/Shelley Clayton 726-6512

ESCUELAS Y PROGRAMAS ESPECIALES

DIRECTORA
Joyce O'Connor 726-6213

ESCUELAS Y PROGRAMAS ESPECIALES
Gloria Smith 726-6510

PROGRAMAS EN LA COMUNIDAD
Rita Rinella 726-6539

PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES CON SORDERA
Patricia DiNatale 787-5313

PROGRAMA DIURNO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIANTES
Roger Mazur 267-6881

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO (L/AB)
Mary Nash 726-6277

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
Mary D. Daniels 726-6347

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES FISICAS
Rita Rinella 726-6539

PROGRAMA VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES FISICAS
Rita Rinella 726-6539

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL
Rita Rinella 726-6539

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES FISICAS MULTIPLES
Rita Rinella 726-6539

PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE ESTUDIANTES
Gloria Smith 726-6510
Maestros de Enlace 726-6347

ESCUELA PRE-VOCACIONAL DIURNA
John Brown-Verre 536-4476

CENTROS PARA EL DESARROLLO DE DESTREZAS OCUPACIONALES
Mark Dortman 361-7080

SERVICIOS EDUCATIVOS POR CONTRATO
Dr. Robert McLaughlin 726-6583

ESPECIALISTAS EN ASIGNACION DE ESTUDIANTES
Thomas Kerrissey 726-6215
Marcia Corien 726-6617
Rhonda Goodale 726-6618

CONTRATOS Y CUENTAS
Cheryl Dever 726-6583

TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES
Irene Cooper 726-6215

SERVICIOS DE APOYO

ORIENTACION ESCOLAR (SERVICIOS SOCIALES ESCOLARES)*
John Diggins 726-6201

CONSEJERIA ESTUDIANTIL*
John Diggins 726-6209

UNIDAD DE ASISTENCIA A CLASES
Charles Parlon 726-6532

SERVICIOS DE PSICOLOGIA ESCOLAR
Dr. Etta Anderson 726-6565

SERVICIOS ESCOLARES DE SALUD*
Dr. Audrey Fisher 726-6615

UNIDAD DE EQUIPOS DE EVALUACIONES 766
Ruth Connaughton 726-6620

PERSONAL CENTRAL DE REVISIONES DE EVALUACIONES 766
Patricia Crowley 726-6621

APELACIONES DE EDUCACION ESPECIAL
Marion Ego 742-8908

*Estas Unidades están bajo la responsabilidad del Oficial Superior de Currículo y Competencia

LISTA DE LLAMADAS TELEFONICAS

Escriba en esta página todas las llamadas telefónicas que haga a las Escuelas Públicas de Boston y los nombres de las personas con quien hable.

FECHA DE LA LLAMADA	NOMBRE Y CARGO O TITULO DE LA PERSONA CON QUIEN HABLO

CONEXIONES

PEQUEÑO DIRECTORIO TELEFONICO

NOMBRE DE LA PERSONA CONTACTO	NUMERO DEL TELEFONO

LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTA GUIA PARA PADRES Y ESTUDIANTES SE ENCUENTRA EN EL DIRECTORIO "CONNECTIONS":

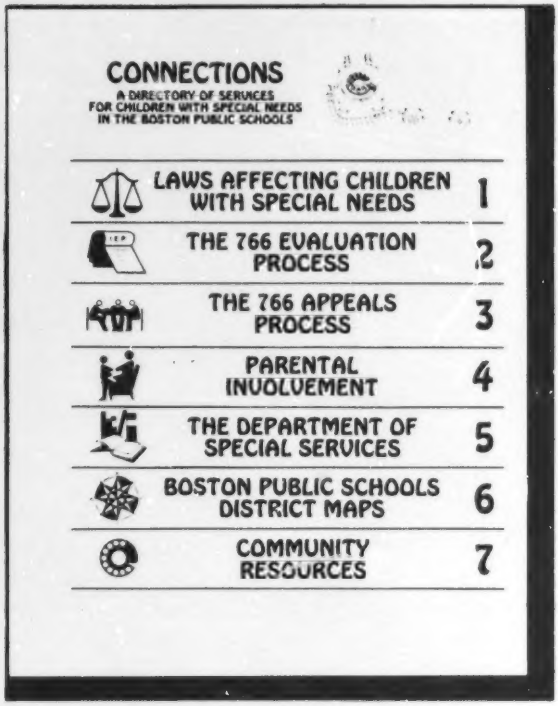

CONNECTIONS

A DIRECTORY OF SERVICES FOR CHILDREN WITH SPECIAL NEEDS IN THE BOSTON PUBLIC SCHOOLS

LAWS AFFECTING CHILDREN WITH SPECIAL NEEDS	1
THE 766 EVALUATION PROCESS	2
THE 766 APPEALS PROCESS	3
PARENTAL INVOLVEMENT	4
THE DEPARTMENT OF SPECIAL SERVICES	5
BOSTON PUBLIC SCHOOLS DISTRICT MAPS	6
COMMUNITY RESOURCES	7

SI NECESITA MAS DIRECTORIOS EN ESPAÑOL, POR FAVOR LLAME, VISITE O ESCRIBA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE BOSTON, EN LA SIGUIENTE DIRECCION:

THE DEPARTMENT OF SPECIAL SERVICES
BOSTON PUBLIC SCHOOLS
26 Court Street - séptimo piso (piso 7)
Boston, Massachusetts, 02108
Teléfono 726-6512

Para llegar a esta dirección, puede bajarse en la Estación Government Center, en la línea del Tren Verde.

TAMBIEN PUEDE LLAMAR, VISITAR O ESCRIBIR A LA FEDERACION DE NIÑOS QUE NECESITAN EDUCACION ESPECIAL, EN LA SIGUIENTE DIRECCION:

THE FEDERATION FOR CHILDREN WITH SPECIAL NEEDS
120 Boylston Street - Suite 338 (Oficina 338)
Boston, Massachusetts, 02116
Teléfono 482-2915